

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO EN LA
EVALUACIÓN DEL PROCESO APLICADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN
FIDEICOMISO PÚBLICO EN GUATEMALA”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, JULIO DE 2013

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal I:	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal II:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal III:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal IV:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal V:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADA DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III, Artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2.3 del punto 4, del Acta 31-2011 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 24 de noviembre de 2011.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado
Secretario:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador:	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez

Guatemala 12 de Febrero de 2013

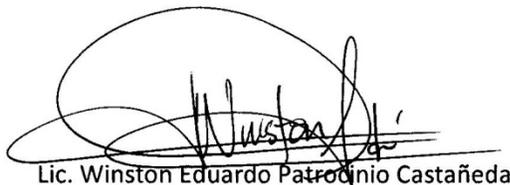
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Respetable Señor Decano:

De conformidad con la providencia DIC.AUD. 046-2012 emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la alumna JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS, quien efectuó la investigación del punto de tesis titulado "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO APLICADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN GUATEMALA", el cual deberá presentar para someterse al examen de graduación profesional, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

El trabajo presentado por la alumna MARROQUÍN MAZARIEGOS reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en mi opinión el contenido y alcance de los temas cubiertos constituirán un valioso aporte para estudiantes y catedráticos de nuestra profesión por la naturaleza del tema.

Atentamente,



Lic. Winston Eduardo Patrocinio Castañeda
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-3110



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 7-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 17 de mayo de 2013, se conoció el Acta AUDITORÍA 101-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 7 de mayo de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO APLICADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó la estudiante JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECATTA MORAN
DECANO



Smp.

Ingrid
REVISA LIC

ACTO QUE DEDICO

- A Dios: Fuente de amor y sabiduría.
- A mi familia: Pilar de mi vida y formación.
- A mis abuelitos: Papá Miguel y mamá Lupe, por sus esfuerzos y buenos consejos.
- A mi esposo: Marcos Joel Márquez, por su apoyo y amor incondicional.
- A mis amigos: Por los momentos vividos, con mucho cariño.
- A: La Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas

ÍNDICE

PÁGINA

INTRODUCCIÓN	i
---------------------	----------

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

1.1.	Dirección	1
1.1.1.	Fases	1
1.1.2.	Elementos	2
1.2.	Fideicomiso	3
1.2.1.	Antecedentes	4
1.2.2.	Importancia	7
1.2.3.	Características	7
1.2.4.	Elementos	8
1.2.5.	Clasificación	9
1.3.	Dirección de fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas	13
1.3.1.	Antecedentes	13
1.3.2.	Estructura Orgánica	14
1.4.	Atribuciones de la Dirección de Fideicomisos	15
1.4.1.	Constitución de fideicomisos públicos	16
1.4.2.	Control de operaciones de los fideicomisos públicos	29
1.4.3.	Extinción y liquidación de fideicomisos públicos	30

CAPÍTULO II
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

2.1	Evaluación	34
2.1.1	Características	35
2.1.2	Elementos	36
2.1.3	Objetivos	37
2.1.4	Clasificación	37
2.1.5	Técnicas de evaluación	42
2.2	Cumplimiento	47
2.3	Evaluación de cumplimiento	51
2.3.1	Importancia	51

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE PROCESOS

3.1	Proceso	53
3.2	El proceso administrativo	54
3.2.1	Funciones administrativas	55
3.3	Evaluación de procesos administrativos	58
3.3.1	Muestreo	60
3.3.2	Objetivos de una evaluación de procesos	63

3.4	Participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación de procesos	63
3.4.1	Auditoría	64
3.4.2	Auditoría Externa	65
3.4.3	Contador Público y Auditor Externo	67

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO APLICADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes	68
4.2	Selección los expedientes.	69
4.3	Oferta de Servicios Profesionales	70
4.4	Carta de Aceptación del Cliente	77
4.5	Planificación del Trabajo	79
4.6	Evaluación de Cumplimiento	84
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	94
	CONCLUSIONES	107
	RECOMENDACIONES	108
	BIBLIOGRAFÍA	109

INTRODUCCIÓN

Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos creados por la Administración Pública por medio de un contrato o acuerdo gubernativo, para cumplir con una finalidad lícita determinada.

Los fideicomisos públicos surgen de la necesidad de fomentar el desarrollo económico y social de la población, a través de la inversión de los recursos patrimoniales del Estado, bajo la administración de una institución fiduciaria.

Actualmente existe un proyecto de ley específica que regula esta materia, con el objetivo de hacer que procesos como la constitución, monitoreo, extinción y liquidación de fideicomisos públicos, sean más eficientes y eficaces, sin embargo, mientras este proyecto no forme parte del marco legal guatemalteco, los fideicomisos públicos se rigen por una diversidad de leyes.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas es el órgano rector de los fideicomisos públicos en Guatemala y el responsable de los procesos de constitución, monitoreo, extinción y liquidación de los mismos.

La administración de los fideicomisos por parte del órgano rector, requiere el establecimiento de políticas, controles internos y procesos, con el objetivo de asegurar el estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

Dicho cumplimiento en los procesos requiere la revisión periódica de los mismos, para adecuarlos a los requerimientos de información, monitoreo y controles establecidos, así como minimizar el riesgo de fraudes o errores en su administración.

La presente investigación denominada “Participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación del proceso aplicado para la constitución de un fideicomiso público en Guatemala” aporta los conocimientos, experiencia y destrezas del Contador Público y Auditor Externo, en relación a una evaluación de cumplimiento del proceso aplicado a la constitución de un fideicomiso público en Guatemala.

La presente investigación enfatiza en la necesidad de institucionalizar la evaluación de cumplimiento en los procesos aplicados a los fideicomisos públicos, especialmente el proceso de constitución.

El objetivo fundamental de la investigación es proporcionar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, una evaluación de cumplimiento y construir una propuesta de proceso de constitución de fideicomisos públicos, acorde a la normativa vigente y promover de la eficiencia administrativa.

La investigación se desarrolla en capítulos, estructurados en una secuencia lógica, que permite al lector profundizar en el contenido del tema.

El capítulo I, presenta las particularidades de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas sus antecedentes, características y estructura orgánica; el fideicomiso sus elementos, clasificación e importancia.

Como punto fundamental del capítulo se detallan las atribuciones de la Dirección, con énfasis en la aplicación del proceso establecido para la creación de un fideicomiso público.

El Capítulo II, presenta la evaluación de cumplimiento, punto de vista desde el cual se realizó la presente investigación, se describen sus características, elementos y objetivos.

La esencia del capítulo radica en comprender la evaluación de cumplimiento como medio para evaluar el proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala.

El Capítulo III, comprende la definición de evaluación de procesos, tomada desde el punto de vista de procesos administrativos, características, elementos y clasificación.

Así también enfatiza en la participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación de la fase fundamental en la creación de un fideicomiso público en Guatemala.

Finalmente en el Capítulo IV, se desarrolla la evaluación de cumplimiento del proceso aplicado a la constitución de un fideicomiso público en Guatemala, en la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

Derivado de la investigación se presentan los resultados, determinación de deficiencias y construcción de una propuesta de proceso de constitución de fideicomisos públicos en Guatemala, acorde a la normativa vigente y promoción de la eficiencia administrativa.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones obtenidas como resultado de la investigación.

CAPÍTULO I

DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

1.1. Dirección

La palabra *dirección* proviene del latín *dirigere*; ésta se forma a su vez del prefijo *di*, intensivo y *regere*: regir, gobernar.

La dirección es la función administrativa que se refiere a las relaciones interpersonales de los administradores con los subordinados.

En ella se logra la realización efectiva de todo lo planeado y organizado por medio de la autoridad del administrador, ejercida a base de decisiones ya sean tomadas directamente o al delegar dicha autoridad y orientadas a las personas mediante la comunicación, la habilidad de liderazgo y motivación.

Es la parte esencial y central de la administración, a la cual se deben subordinar y ordenar todos los demás elementos.

1.1.1. Fases

La dirección tiene las siguientes fases o etapas:

- a) Delegar autoridad ya que administrar es “hacer a través de otros”.
- b) Ejercer esa autoridad, para lo cual deben precisarse sus tipos, elementos, clases, auxiliares, entre otros.

- c) Establecer los canales de comunicación a través de los cuales se ejerza y se controlen sus resultados.
- d) Supervisar el ejercicio de la autoridad en forma simultánea a la ejecución de las órdenes.

1.1.2. Elementos

Los elementos que conforman la dirección son los siguientes:

- a) Comunicación: proceso mediante el cual los conocimientos, tendencias y sentimientos son conocidos y aceptados por otros, se deben utilizar correctamente los canales de comunicación, para evitar errores; la comunicación debe ser clara y precisa.
- b) Autoridad y mando: la autoridad radica en quien decide, quien tiene la facultad de mandar y la obligación de ser obedecido por otros; el mando es el ejercicio de la autoridad.
- c) Liderazgo: es la influencia interpersonal ejercida en determinada situación, para la consecución de uno o más objetivos específicos mediante el proceso de la comunicación humana. Es la capacidad de influir en las personas para que ejecuten lo que deben hacer.

La definición de liderazgo incluye dos dimensiones: la primera es la capacidad supuesta de motivar a las personas para que hagan aquello que debe realizarse.

La segunda es la tendencia de los subordinados a seguir a aquella que perciben como instrumento para conseguir sus objetivos y satisfacer las necesidades personales.

- d) Motivación: La motivación es la labor más importante de la dirección, también la más compleja, pues a través de ella se logra la ejecución del trabajo orientado a alcanzar los objetivos, de acuerdo con los estándares o patrones esperados.

Por tanto la dirección comprende etapas y elementos sin los cuales no se pueden alcanzar los objetivos planeados y organizados previamente. Es importante destacar la motivación como uno de los elementos más importantes de la dirección.

Su importancia radica en ser el impulso que mueve a las personas quienes son el recurso más importante dentro de una organización a desempeñar correctamente sus labores; si una persona está motivada y satisfecha con su ambiente de trabajo, se espera que las tareas que realiza sean llevadas a cabo de forma eficiente.

La motivación se logra por medio del liderazgo, ejercido por las personas que tienen autoridad; el liderazgo es la capacidad que tiene una persona de influir en otra de manera positiva.

1.2. Fideicomiso

“Donación testamentaria hecha a una persona encargada de restituirla a otra o ejecutar alguna voluntad del testador”. (9:404)

“Disposición testamentaria por la cual el testador deja su hacienda o parte de ella encomendada a la fé de uno para que, en caso y tiempo determinados, la transmita a otro sujeto o la invierta del modo señalado”. (22:6099)

“El fideicomiso propiamente dicho es un mandato irrevocable en virtud del cual se entrega al Banco, con el carácter de fiduciario determinados bienes para que disponga de ellos o de sus productos, según la voluntad del que los entrega, llamado fideicomitente, a beneficio de un tercero, llamado fideicomisario o beneficiario.” (2:122)

Es un instrumento que permite fortalecer, modernizar y descentralizar la inversión pública, para realizar obras y proyectos de beneficio social en el menor tiempo posible.

Estimula a los sectores productivos a través de proyectos de apoyo financiero, consecuentemente, permite superar el problema de la extrema pobreza y el desempleo mediante la generación de fuentes de trabajo.

El fideicomiso en otras palabras es un servicio financiero por el cual una persona o entidad transmite bienes a un banco o financiera para su administración; en el contrato se establece la finalidad de los recursos.

1.2.1. Antecedentes

La historia del fideicomiso tiene más de dos mil años de existencia, desde la época del Imperio Romano se realizaban este tipo de contratos.

Es importante mencionar que en su origen su principal objetivo era resolver problemas legales que impedían darle a determinados bienes cierto destino.

La transferencia se realizaba en propiedad, el adquirente tenía las facultades derivadas de su condición de dueño de la cosa, de acuerdo con las instrucciones del transmisor.

Frente al amplio poder jurídico que el transmisor daba al adquirente, éste se comprometía a usar ese poder en lo preciso dentro de los límites impuestos por el fin acordado y se respetaba la voluntad de aquél.

Con el correr del tiempo y en atención a los abusos en que incurría el adquirente al no respetar los encargos fiduciarios, se limitó su potestad sobre los bienes transmitidos; mantuvo su condición de titular jurídico; sin embargo, con poderes recortados por la normativa jurídica y por la intervención de la justicia, que priorizaron la voluntad del constituyente y los derechos de los beneficiarios por sobre el derecho de propiedad que aquél ostentaba.

El origen del fideicomiso se encuentra en la fiducia (que en latín significa "fe", "confianza"). La fiducia "en el derecho romano es un pacto adicional al cumplimiento de una convención para otorgar al acreedor una garantía real, transfiriéndole a este efecto la propiedad de una cosa que luego tenía que restituir.

Se aplicaba en la adopción, emancipación, donación por tercera persona. En el derecho moderno, es una disposición por la cual se encarga a una persona (fiduciaria) la administración de una herencia que, en fecha dada, ha de entregar al verdadero legatario".(22:6104)

Con el tiempo, el concepto se enriqueció y asumió algunas modalidades del concepto *trust* a partir de la *trust law* anglosajona, parte del *commonlaw*.

El *trust* se considera, en muchos ámbitos, la contribución más innovadora en el sistema jurídico inglés. Hoy en día, los fideicomisos desempeñan un papel significativo en todos los sistemas de derecho anglosajón y su éxito ha resultado en la incorporación del fideicomiso por algunas jurisdicciones de derecho civil en sus códigos civiles, como en Francia desde 2007 (enmendada en 2009).

Los fideicomisos son reconocidos internacionalmente según el *Convenio de La Haya sobre la ley aplicable al fideicomiso y a su reconocimiento*, lo cual también regula los conflictos de los fideicomisos.

El fideicomiso aparece en la legislación guatemalteca en el año 1,945, fecha en la cual se promulgó la Constitución Política de la República de Guatemala, en la cual se autoriza el establecimiento de fideicomisos, cuyo plazo no excediera de veinticinco años y que en todo caso debía ser ejercido por un banco o institución de crédito facultado para hacer negocios en la República.

La constitución del año 1,956 recogió el mismo precepto en idénticos términos a la anterior Carta Magna; con la promulgación del nuevo Código Civil contenido en el Decreto Ley 106, vigente desde el 1 de julio de 1964 en el cual se regularon dentro de los lineamientos de la legislación moderna, aspectos que encuentran su fundamento en el “trust” anglosajón.

Posteriormente, el 28 de enero de 1,970, se promulgó el Código de Comercio contenido en el Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, el cual ya incluía un título específico sobre fideicomisos.

1.2.2. Importancia

La importancia de crear un fideicomiso es obtener un beneficio social, se tiene como condición indispensable perseguir un fin lícito expresado en el documento constitutivo.

Hay muchos fines por los cuales se constituye un fideicomiso; es el fideicomitente quien lo establece para beneficio de un tercero o para sí mismo y será el fiduciario quien mediante la realización de los actos que sean necesarios velará por el cumplimiento de esos fines, los cuales deben estar acordes con las actuaciones del ordenamiento jurídico y no pueden ir en contra del mismo.

1.2.3. Características

Las características de un fideicomiso son las siguientes:

- a) Mercantil: el fideicomiso es un contrato mercantil, se encuentra regulado por el Código de Comercio en sus artículos del 766 al 793.
- b) Real: para su existencia y ejecución requiere el traspaso del patrimonio fideicometido a manos del fiduciario, convirtiéndose en contrato eminentemente real.
- c) Concensual: porque requiere para su nacimiento la voluntad expresa de al menos dos de las partes que intervienen.
- d) Formal: todo fideicomiso puede constituirse por contrato o instituirse por testamento.

- e) Oneroso: es un negocio oneroso, en virtud que el fiduciario es obligado a realizar los actos necesarios para cumplir los fines del fideicomiso, a cambio de una remuneración por sus servicios.
- f) De ejecución continuada: porque sus efectos no se agotan en un solo momento, sino se establece un vínculo continuo por el cual el fiduciario debe realizar los actos exigidos para el cumplimiento de los fines del fideicomiso.

Las características anteriores le dan a la figura del fideicomiso su singularidad, lo cual hace del fideicomiso diferente de otros contratos.

1.2.4. Elementos

El fideicomiso está compuesto por diferentes elementos los cuales se detallan a continuación:

- a) Contrato: Los fideicomisos se constituyen mediante escritura pública, en la cual se plasman las condiciones que regirán el mismo, por ejemplo el plazo que durará el contrato de fideicomiso; los derechos y las obligaciones de las partes involucradas.
- b) Elementos Personales: Son las personas individuales o jurídicas que faccionan la escritura pública de fideicomiso:
 - “Fideicomitente. El fideicomitente debe tener capacidad legal para enajenar sus bienes y el fideicomisario, para adquirir el provecho del fideicomiso.

- Fiduciario. Sólo podrán ser fiduciarios los bancos establecidos en el país. Las instituciones de crédito podrán asimismo actuar como fiduciarios, después de haber sido autorizadas especialmente para ello por la Junta Monetaria.
- Fideicomisario. El fideicomisario puede ser cualquier persona que, en el momento estipulado en el fideicomiso le corresponda entrar a beneficiarse del mismo, tenga capacidad de adquirir derechos.” (6:132)

En la legislación guatemalteca, “Los derechos que el fideicomisario pueda tener en fideicomiso no son embargables por sus acreedores; sin embargo, sí lo son los frutos que el fideicomisario perciba del fideicomiso”. (6:134)

- c) Fines u Objetivos: Fomentar el desarrollo económico y social por medio del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria y así dar seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común.
- d) Patrimonio Fideicometido: Conjunto de bienes y derechos transmitidos al fiduciario afectados a fines u objetivos determinados.

1.2.5. Clasificación

De acuerdo con el Ministerio de Finanzas Públicas, los fideicomisos se clasifican de la siguiente manera:

a) De acuerdo a los fines para los cuales fueron constituidos:

- **Fideicomiso de garantía**

Se constituye para garantizar el cumplimiento de una obligación. Para tal propósito, el fideicomitente o un tercero afecta ciertos y determinados bienes aportándolos como patrimonio fideicometido a un fideicomiso, con el objeto que el fiduciario promueva la venta de los bienes fideicometidos en caso de incumplimiento del deudor.

Dicha venta, según lo prescribe el artículo 791 del Código de Comercio, debe hacerse en pública subasta ante notario, es nulo todo pacto que autorice al fiduciario a entregar los bienes al acreedor en forma distinta.

- **Fideicomiso de administración**

Tiene por finalidad que el fiduciario maneje el patrimonio fideicometido en provecho del fideicomisario. Estos pueden ser:

- Bienes inmuebles urbanos. Abarca lo relativo al cobro de rentas, pago de impuestos, servicios de consumo de agua, etcétera.
- Se pueden administrar también fincas rústicas, constituirse para administrar los bienes en tanto se distribuye el patrimonio entre los herederos y
- Administrar toda clase de bienes muebles, títulos o valores como pueden ser acciones, bonos y otros.

- **Fideicomiso de inversión**

Tiene como finalidad que con el patrimonio fideicometido el fiduciario realice operaciones de inversión de las cuales pueda obtener beneficios para el fideicomisario.

b) De acuerdo a la categoría de financiamiento:

- **Fideicomiso de asistencia financiera o financiamiento reembolsable**

Son constituidos para brindar y facilitar el acceso al crédito a determinados grupos de la sociedad y sectores considerados como prioritarios para el desarrollo económico del país, el financiamiento reembolsable, significa que las personas beneficiadas pagarán en un tiempo determinado el crédito que recibieron.

- **Fideicomiso de asistencia financiera o financiamiento no reembolsable**

Son constituidos para facilitar la ejecución de proyectos y obras principalmente de inversión, el financiamiento no reembolsable, significa que los beneficiados no lo reintegrarán.

- **Fideicomiso Mixto**

Son constituidos y tienen como fines las dos formas de financiamiento anteriores.

c) De acuerdo a la naturaleza jurídica de los sujetos que intervienen en la constitución del contrato, los fideicomisos se clasifican en:

- Fideicomiso privado

El fideicomiso privado, es aquel constituido con recursos de personas particulares, ya sean estas individuales o jurídicas; se establece en beneficio de personas determinadas, aun cuando no sean identificadas de forma inmediata.

- Fideicomiso público

El fideicomiso público, gubernamental o del Estado es una institución utilizada con mucha frecuencia durante los últimos años para administrar los recursos públicos, sin embargo, no existe una normativa específica que lo regule.

El fideicomiso público es como el contrato por medio del cual el Gobierno de la República o sus entidades autónomas, semiautónomas o descentralizadas, en su carácter de fideicomitente, transmite la titularidad de bienes del Estado o afecta fondos públicos, en una institución fiduciaria, para realizar un fin lícito de interés público.

La diferencia fundamental entre el fideicomiso público y cualquier otro fideicomiso es que el fideicomitente es el Estado u otra de sus instituciones y que el patrimonio fideicometido es patrimonio público,

El fin que persigue es satisfacer el interés social, las necesidades colectivas, obtener mejores rendimientos de los elementos de la

administración pública, hacer óptima cualquier actividad y tender a una mayor eficiencia y eficacia.

Si bien esta clase de fideicomisos pueden tener su origen en un acuerdo gubernativo u otra clase de regulación, para su constitución se deben observar las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, en cuanto a su formalización, es importante resaltar que en la escritura pública que para el efecto se suscriba deben incluirse todas las disposiciones acordes al instrumento legal correspondiente.

1.3. Dirección de fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas

Es la unidad administrativa del Ministerio de Finanzas Públicas, encargada de velar que los fideicomisos creados con recursos del Estado, cumplan con el fin para el cual han sido creados.

Desempeña actividades relacionadas con la creación, ejecución, monitoreo, liquidación y extinción de los fideicomisos públicos en Guatemala.

1.3.1. Antecedentes

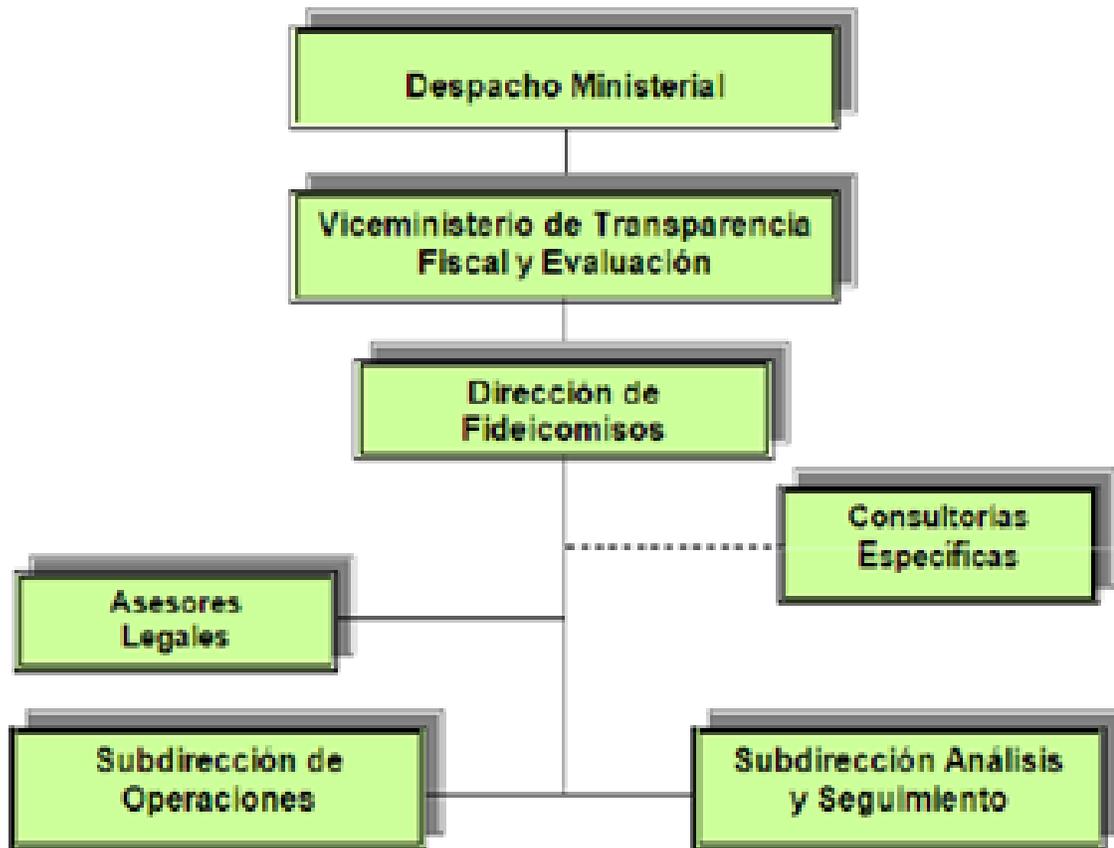
Los fideicomisos públicos en Guatemala han adquirido importancia y trascendencia, como medio de administración e inversión de los recursos del Estado.

El Ministerio de Finanzas Públicas como administrador de los recursos financieros y patrimoniales del Estado; crea la Dirección de fideicomisos

mediante Acuerdo Gubernativo 394-2008, de fecha 31 de diciembre de 2008, adscrita al Viceministerio de Transparencia Fiscal y Evaluación.

1.3.2. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Dirección de fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas es la siguiente:



*Fuente: Portal de la Dirección del Ministerio de Finanzas Públicas (www.minfin.gob.gt).

De acuerdo a sus características la Dirección se conforma por dos subdirecciones principales:

- a) Subdirección de Operaciones
- b) Subdirección de Análisis y Seguimiento

Además por un grupo de asesores legales y una unidad staff de consultorías específicas.

La estructura de la Dirección responde a lo estipulado en el Acuerdo de su creación y a las actividades que desempeña, con el objetivo de contribuir con la administración de los recursos del Estado, de manera transparente y desempeñar las atribuciones asignadas.

1.4. Atribuciones de la Dirección de Fideicomisos

Las atribuciones sustantivas de la Dirección son las siguientes:

- a) “Coordinar con otras Direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas, la formulación de propuestas de normas y procesos aplicables en la constitución, operación, extinción y liquidación de fideicomisos establecidos con recursos del Estado que se implementen para la ejecución de programas y proyectos;
- b) Mantener un registro actualizado de la documentación legal, administrativa y de avance físico y financiero de los fideicomisos, con base en la información proporcionada por las unidades ejecutoras y/o fiduciarios de los mismos;

- c) Participar, en coordinación con las Direcciones y unidades del Ministerio de Finanzas Públicas, en la emisión de opiniones y/o dictámenes de los Fideicomisos y
- d) Desarrollar otras funciones que le asigne la Ley y el Despacho Ministerial en materia de Fideicomisos.” (17:11)

Con el adecuado cumplimiento de las atribuciones anteriores la Dirección de Fideicomisos se encuentra en la facultad de proporcionar información sobre la ejecución de los recursos utilizados por las unidades ejecutoras y los fiduciarios.

1.4.1. Constitución de fideicomisos públicos

Un fideicomiso se constituye por medio de un proceso, el cual involucra a diferentes dependencias del Estado tales como: el representante del Fideicomitente, Ministerio de Finanzas Públicas, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría General de la Presidencia, la Escribanía de Gobierno y el Banco que se constituirá como Fiduciario.

El representante del Fideicomitente es quien inicia el expediente administrativo por medio del cual, se exponen los motivos por los cuales se necesita crear un fideicomiso; el expediente en sus diferentes etapas se traslada por las entidades antes mencionadas, hasta en el momento en el cual se concreta el contrato con el Banco Fiduciario.

El Artículo 770 y 771 del Código de Comercio estipula que el fideicomiso puede constituirse por contrato o instituirse por testamento y además debe constaren

escritura pública; en la cual figure la aceptación del fiduciario en el mismo acto y consignándose en el documento el valor estimativo de los bienes.

a) Requisitos para la constitución de Fideicomisos Públicos en Guatemala

Los requisitos para que Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas constituyan fideicomisos con recursos del Estado, para la ejecución de programas y proyectos, así como en los casos de fideicomisos que se establecen en los convenios con los organismos financieros internacionales, son los siguientes:

- “Elaborar dictamen jurídico en el que se exponga la justificación de la constitución del contrato de fideicomiso;
- Establecer la creación de una unidad ejecutora integrada por funcionarios públicos, determinar sus funciones y su autoridad superior;
- Obtener dictamen favorable de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a constituir el fideicomiso;
- Seleccionar al fiduciario, cotizar por lo menos tres (3) bancos o financieras del sistema nacional.
- Publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público GUATECOMPRAS, las bases del

evento relacionado con la selección del fiduciario, las cuales varían de acuerdo al objetivo principal del fideicomiso;

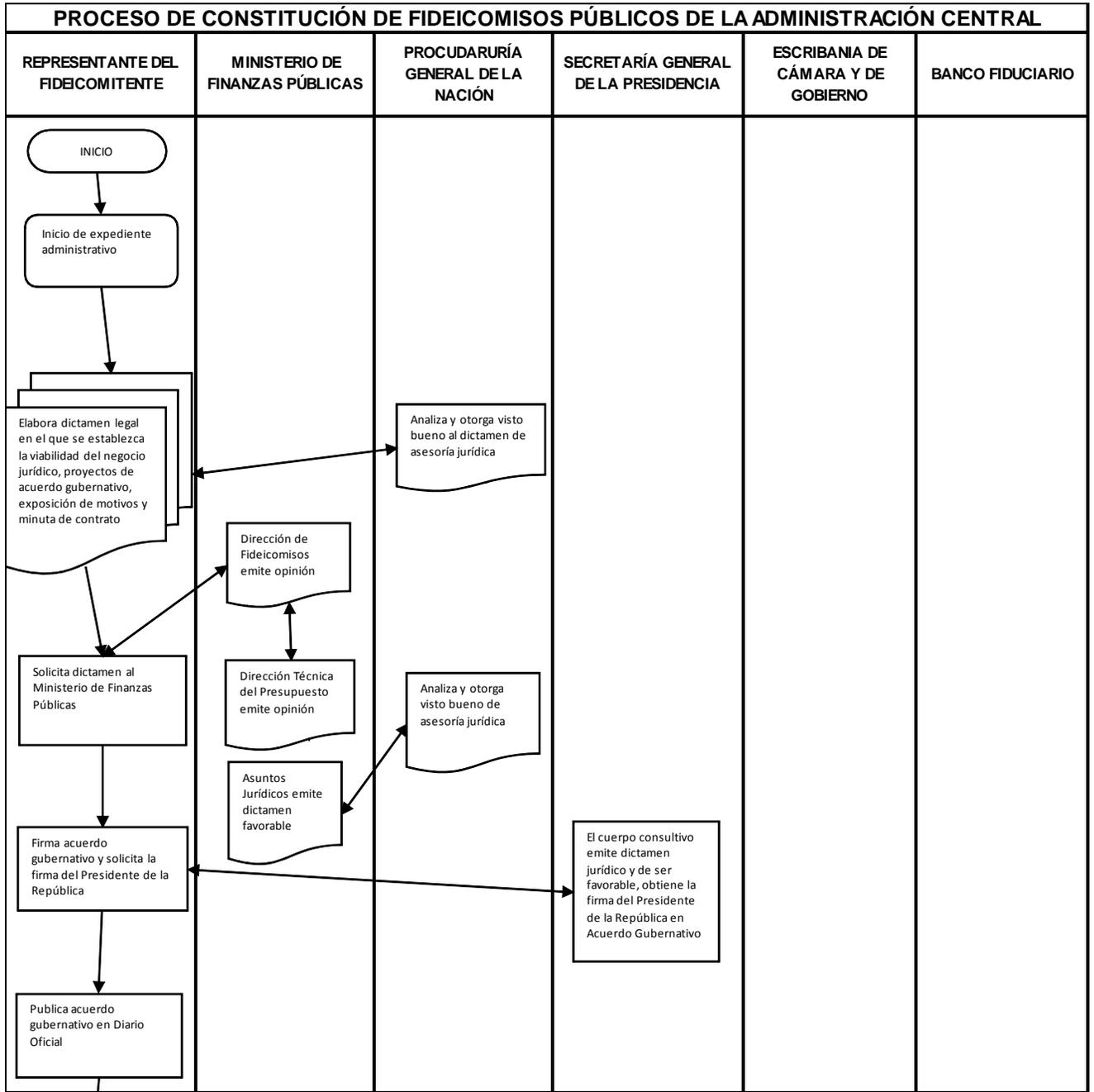
- Establecer en el contrato respectivo, la obligatoriedad del fiduciario de proporcionar mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, copia de los estados financieros y cuentas bancarias al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, así como cualquier otra información que se les requiera sobre los fideicomisos del Estado bajo su administración;
- Establecer en el contrato respectivo, la obligación de trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente;
- Los fideicomisos que se constituyan con fines crediticios trasladarán mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la información relacionada con la recuperación de cartera a través de un listado de beneficiarios que amortizan préstamos, con su respectivo monto, boleta de depósito y el estado de cuenta bancario y
- Establecer en el contrato respectivo, que los fondos fideicometidos no podrán utilizarse para financiar el funcionamiento de entidades

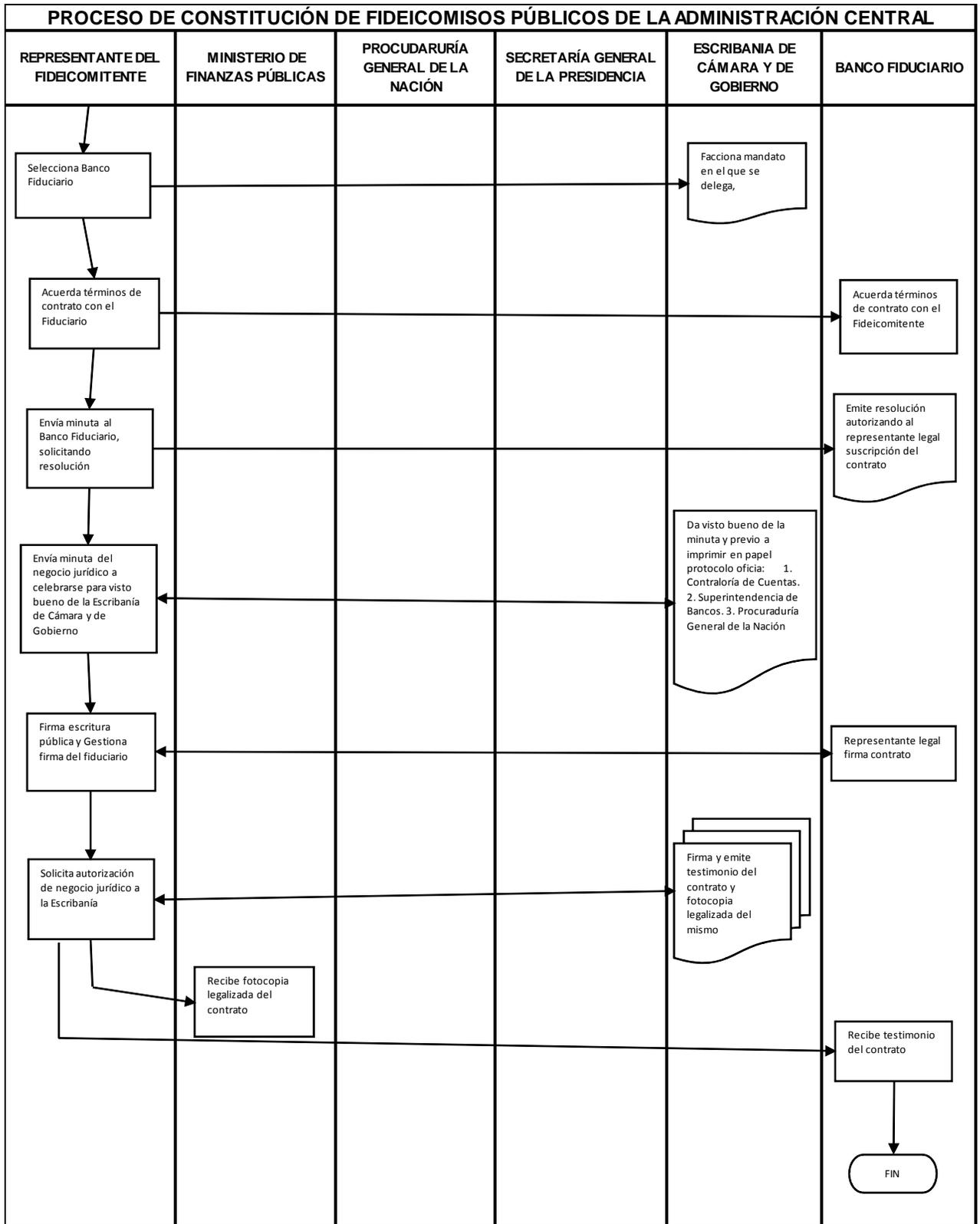
públicas o privadas, salvo que trate de gastos administrativos del propio fideicomiso.” (14:8)

b) Proceso para la Constitución de los Fideicomisos Públicos en Guatemala

A continuación se presenta por medio de un flujograma el proceso utilizado para la constitución de un Fideicomiso Público en Guatemala, en el cual intervienen las siguientes entidades:

- El Representante del Fideicomitente, en el caso de los fideicomisos públicos es el Ministerio de Finanzas,
- La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas,
- La Procuraduría General de la Nación,
- La Secretaría General de la Presidencia,
- La Escribanía de Cámara y de Gobierno; y
- El Banco Fiduciario.





*Fuente: Portal de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas (www.minfin.gb.gt)

Existe una compilación de las normas jurídicas que rigen los fideicomisos públicos en Guatemala, clasificadas en dos grupos: el primero se refiere a las normas que rigen su existencia y operación; y el segundo a las que rigen su fiscalización.

A continuación se presenta el primer grupo el cual comprende el Código de Comercio, la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley del Organismo Ejecutivo.

➤ **Código de Comercio de Guatemala Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.**

En la legislación guatemalteca, el fideicomiso se encuentra regulado en los artículos 766 al 793 del Código de Comercio Decreto número 2-70, oportunidad en la que los legisladores tomaron del Código Civil las disposiciones que regulaban al fideicomiso civilmente, para adecuarlo a una figura mercantil.

A la fecha no se han emitido disposiciones legales adicionales a las contempladas en el Código de Comercio, salvo las de orden tributario o fiscal; debido al poco desarrollo que ha tenido dicha figura en el medio guatemalteco.

➤ **Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.**

De acuerdo a la presente Ley los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas o autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne al capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Así mismo los Fondos Sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituirán en cualquier Banco del sistema nacional.

➤ **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.**

De acuerdo a este decreto los fideicomisos públicos constituidos por las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán:

- “Obtener dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a modificar o extinguir el fideicomiso;
- Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y ante la Contraloría General de

Cuentas, por medios informáticos u otro que se establezca, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente;

- Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos y de la Contraloría General de Cuentas;
- Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debe remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año;
- Elaborar informes cuatrimestrales y anuales, sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenidos que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación;
- Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente

al vencimiento del plazo de la obligación, enviar copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para supublicación en la página del MINFIN;

- Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente, la documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) .
- Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Para los casos de los intereses y otros productos recibidos en ejercicios anteriores, deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente y
- Trasladar informes y documentación sobre las transferencias otorgadas presupuestariamente y de los intereses generados por los mismos, a las Direcciones Financieras y de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su control correspondiente.
- Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo a su objetivo, las unidades ejecutoras quedan responsables de informar a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y proceder a su extinción y liquidación, sin más trámite.
- Para efectos de control y disponibilidad de recursos, se prohíbe la constitución de nuevos fideicomisos con fondos de un fideicomiso

constituido con recursos financieros del Estado, los constituidos con anterioridad a la presente Ley no se les podrá ampliar el plazo que indique la escritura constitutiva.

- En toda escritura de modificación y extinción de fideicomisos, deberá comparecer el Procurador General de la Nación, en calidad de Representante Legal del Estado y como representante del Fideicomitente, salvo que el mismo otorgue mandato especial con representación al funcionario que estime pertinente. El Procurador General de la Nación o el mandatario designado para tal efecto, deberá remitir copia simple legalizada de los contratos celebrados al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su otorgamiento, una vez emitidos los testimonios. El contrato a suscribirse en ningún caso causará pago de honorarios por parte del Estado, ni se hará con cargo al patrimonio fideicometido.
- Para pactar y acordar cualquier comisión por administración fiduciaria, deberá obtener por anticipado la opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. En caso de sustitución del fiduciario deberá seguirse el proceso establecido en el artículo 27, literales d) y e) de esta Ley.
- Las entidades de la Administración Central así como las que administren y ejecuten fideicomisos con recursos provenientes del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, deberán seguir los procesos sobre la operatoria de la figura de fideicomiso establecido en el manual correspondiente.

- La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.
- Del resultado de la fiscalización practicada, la Contraloría General de Cuentas enviará copia de los informes correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la unidad ejecutora responsable”.(14:7)

➤ **Ley del Organismo Ejecutivo Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.**

En el artículo 35 de esta ley se menciona al Ministerio de Finanzas Públicas el cual tiene como objetivo cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, el cual incluye la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria, el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado;

Para lograr dicho objetivo tiene como función Gestionar la constitución, en las instituciones del sistema bancario nacional, de los fideicomisos, fondos y otros instrumentos financieros y la ejecución de los programas del Gobierno central, así como reglamentar, registrar y controlar su operación.

A continuación se presentan las leyes relacionadas con la fiscalización de los fideicomisos en Guatemala.

➤ **Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA- Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala**

Los fideicomisos según el artículo 7. De las exenciones generales. Están exentos del impuesto establecido en esta ley. La constitución de fideicomisos y la devolución de los bienes fideicometidos al fideicomitente. Los actos gravados conforme a esta ley que efectúe el fiduciario quedan afectos al pago de este impuesto.

➤ **Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.**

Según el artículo 12 denominado Contribuyentes del impuesto; son contribuyentes las personas individuales, jurídicas y los entes o patrimonios, residentes en el país que obtengan rentas afectas en este título.

Se consideran contribuyentes por las rentas que obtengan los entes o patrimonios siguientes: los fideicomisos, contratos en participación, copropiedades, comunidades de bienes, sociedades irregulares, sociedades de hecho, encargado de confianza, gestión de negocios, patrimonio hereditarios, indivisos, sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de empresas o personas extranjeras que operan en el país y las demás unidades productivas o económicas que dispongan de patrimonio y generan rentas afectas.

1.4.2. Control de operaciones de los fideicomisos públicos

El control de las operaciones de los fideicomisos se realiza por medio de los informes de la ejecución del avance físico y financiero que los fiduciarios y unidades ejecutoras presentan a la Dirección de Fideicomisos; así como también de los Estados Financieros.

En el contrato de constitución de los fideicomisos existe la obligación de trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.

Los fideicomisos públicos necesitan ser evaluados por Contadores Públicos y Auditores internos en la Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas; y auditores externos o firmas de auditoría independientes, en la Contraloría General de Cuentas de la Nación y la Superintendencia de Bancos.

1.4.3. Extinción y liquidación de fideicomisos públicos

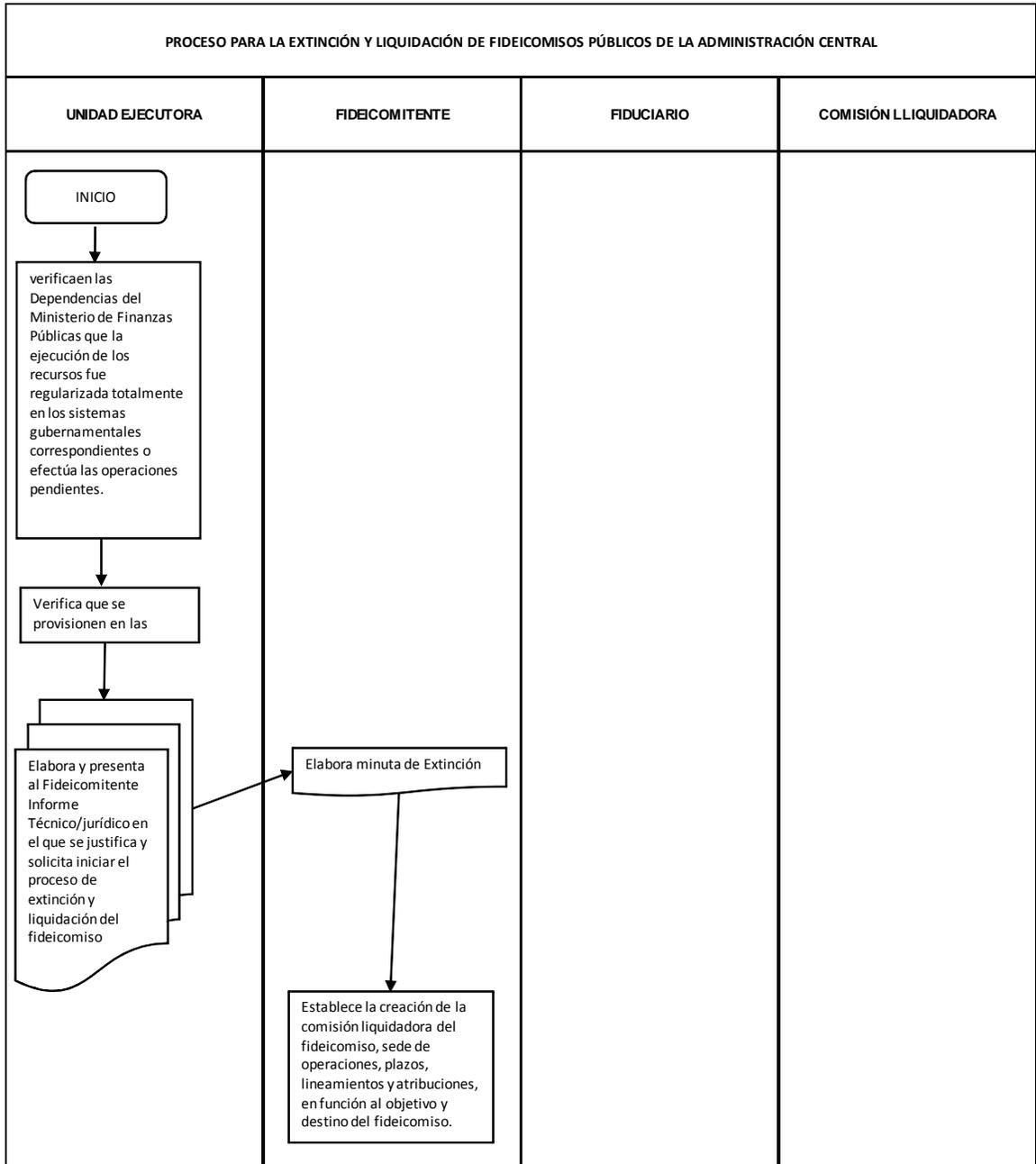
El proceso de extinción y liquidación de un fideicomiso público, requiere cumplir con una o varias de las condiciones o requisitos establecidos en el artículo 787 del Código de Comercio.

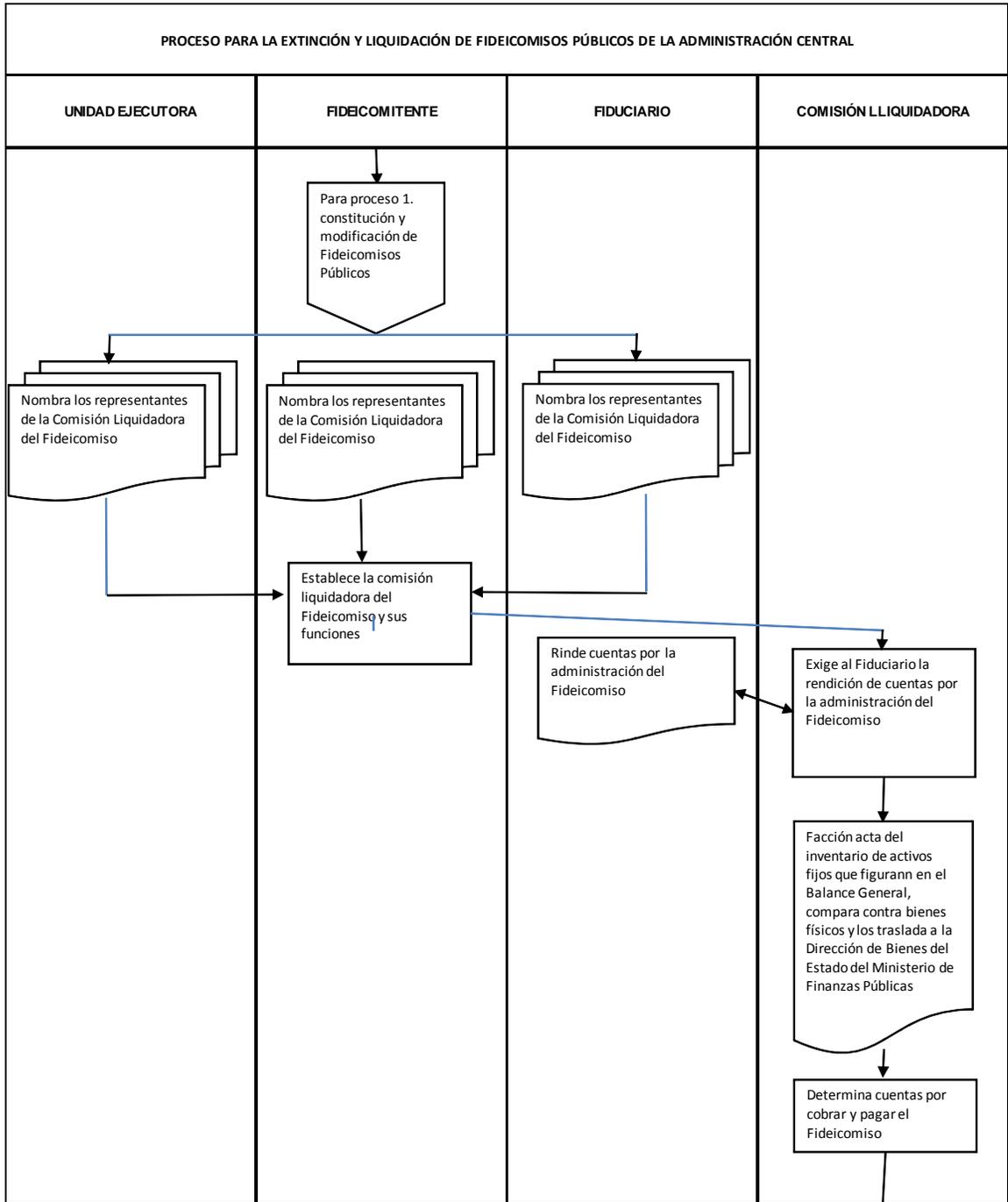
Las condiciones o requisitos son los siguientes:

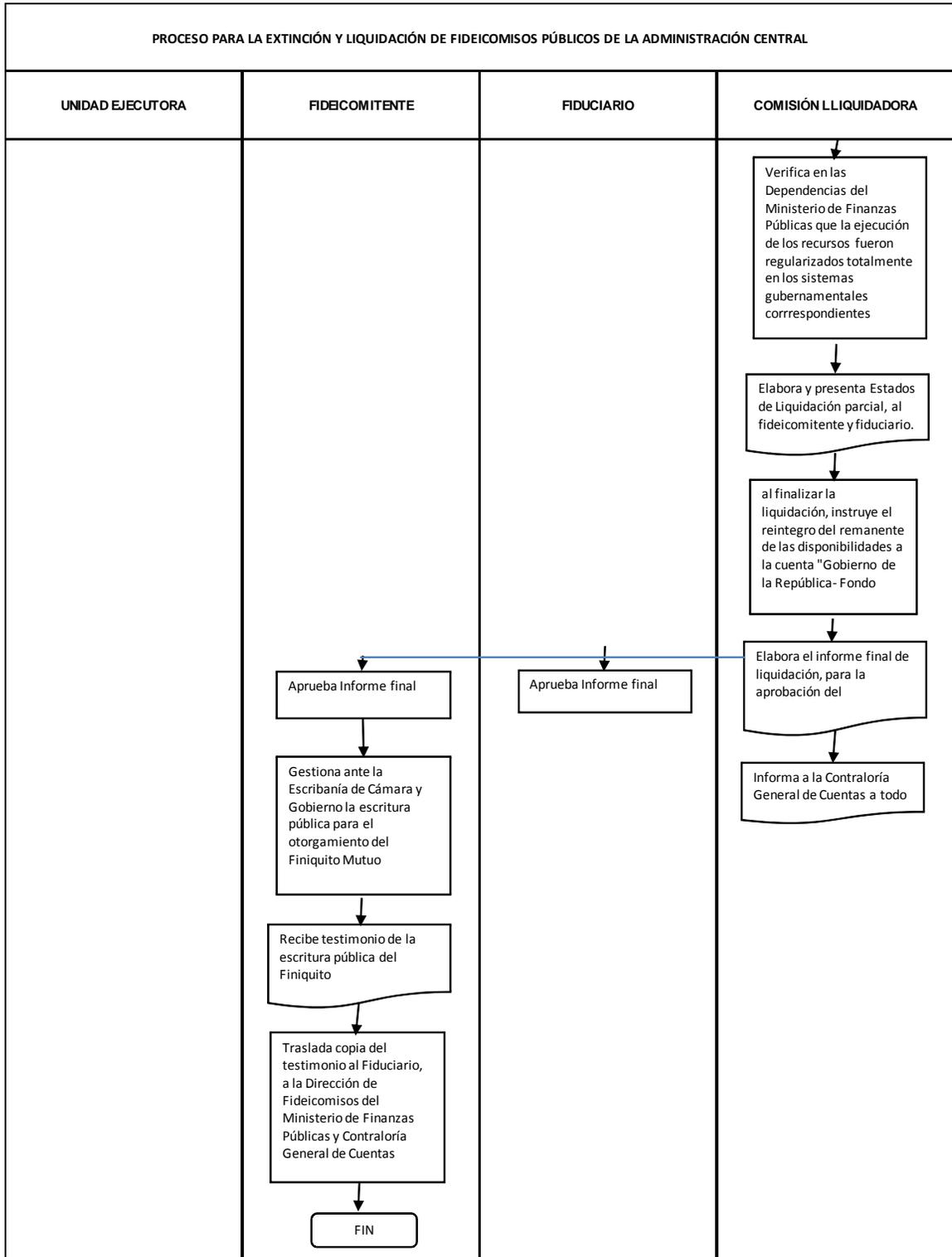
- Haber realizado el fin para el cual fue constituido.
- Imposibilidad de su realización.
- Cumplimiento de la condición resolutoria a que haya quedado sujeto.
- Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario.
- Por revocación, hecha por el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho en el documento constitutivo.
- Por renuncia, no aceptación o remoción del fiduciario, si no fuere posible sustituirlo.
- Por el transcurso del plazo máximo de veinticinco años, a menos que el fideicomisario sea incapaz, enfermo incurable o institución de asistencia social.
- Por sentencia judicial.

➤ Proceso para la extinción y liquidación de los Fideicomisos Públicos en Guatemala

Dicho proceso está establecido por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.







*Fuente: Portal de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas (www.minfin.gb.gt)

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

2.1 Evaluación

“La palabra evaluación designa el conjunto de actividades las cuales sirven para dar un juicio, hacer una valoración, medir “algo” (objeto, situación, proceso) de acuerdo con determinados criterios de valor con que se emite dicho juicio.”(24:16)

En la vida cotidiana se valora todo, cuando se ponderan las acciones y decisiones que se toman, son formas de evaluación informal, las que no necesariamente se basan en una información suficiente y adecuada, ni son objetivas y válidas.

Sin embargo, cuando se evalúan servicios o actividades profesionales no basta la evaluación informal. Se debe recurrir a formas de evaluación sistemática que utilizan un proceso científico, tienen garantía de validez y fiabilidad.

En el ámbito financiero, una evaluación tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que se emplean los recursos destinados a alcanzar objetivos previstos.

Determina desviaciones y define la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas propuestas.

La evaluación es parte importante de todas las actividades que se realizan, su importancia radica en medir si se han alcanzado los planes establecidos con anterioridad.

Busca fundamentalmente la supervivencia y el crecimiento de la entidad y está determinado por los objetivos y políticas establecidas por un plan estratégico e involucra todos los niveles de responsabilidad de la entidad.

2.1.1 Características

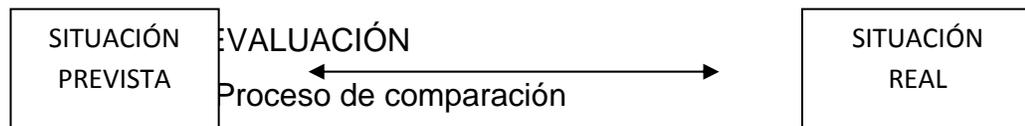
Entre las características más importantes de una evaluación se encuentran:

- a) Imparcialidad: los resultados de la evaluación deben ser neutrales, transparentes e imparciales.
- b) Confiabilidad: las mediciones y observaciones deben ser registradas adecuadamente y recurrir preferentemente a verificaciones.
- c) Oportunidad: debe realizarse en el momento adecuado.
- d) Utilidad: debe elaborarse en un lenguaje conciso y directo, entendible para todos los que accedan a la información elaborada, los resultados de una evaluación no deben dirigirse sólo a quienes tienen altos conocimientos técnicos sino deben servir para cualquier involucrado.
- e) Retroalimentación: un proceso de evaluación debe garantizar la disseminación de los hallazgos y su asimilación por parte de los

involucrados en el proyecto (desde las altas esferas hasta los beneficiarios), para así fomentar el aprendizaje organizacional.

2.1.2 Elementos

Evaluar es comparar en un instante determinado lo que se ha alcanzado mediante una acción, con lo que se debió alcanzar de acuerdo a una programación previa.



Esta definición elemental lleva implícitos tres elementos:

- a) La existencia de una situación que fue definida previamente mediante el proceso conocido como programación.
- b) La existencia de una situación real en un momento determinado, la que se ha configurado por medio de unas acciones que se ejecutan.
- c) Un proceso de comparación entre ambas situaciones para llegar a determinar si son iguales o desiguales y conocer los factores que han determinado la igualdad o desigualdad.

2.1.3 Objetivos

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se puede decir, que los objetivos principales de una evaluación son los siguientes:

- a) Determinar si los resultados del proceso o actividad evaluada son satisfactorios ya que con éstos se toman decisiones, por esta razón la evaluación debe ser oportuna.
- b) Detectar y señalar las deficiencias presentadas.
- c) Ayudar a la administración a corregir las deficiencias, y poner en marcha el proceso de retroalimentación.

2.1.4 Clasificación

La evaluación se clasifica de la siguiente manera:

- a) Según el momento en que se evalúa:
 - Ex ante: Esta evaluación se realiza antes de la ejecución del programa y tiene como objeto la recolección de datos acerca de la situación inicial de la institución o del programa.
 - Durante: Es aquella que se realiza a lo largo del proceso de ejecución y que recoge de modo continuo y sistemático datos acerca del funcionamiento del programa.

- Final, ex post o de impacto: Es realizada cuando el programa ha concluido. Permite recoger datos acerca de la ejecución, funcionamiento, efectos o resultados de un programa, cualesquiera que éstos hayan sido, tanto los esperados como los no esperados y valorar en qué medida las necesidades que originaron el programa han sido satisfechas o no o se han generado nuevas.

b) Según las funciones que cumple:

- Formativa: La función que cumple es suministrar información a medida que avanza el programa de tal modo que puedan tomarse decisiones pertinentes para cambiar las acciones en curso.

Su utilidad radica en que no es necesario que el programa concluya para darnos cuenta de los errores cometidos, sino durante la ejecución es posible subsanarlos, es decir, sirve para ayudar en la toma de decisiones que han de realizarse.

- Sumativa: Se realiza una vez ha concluido el programa y determinar los resultados obtenidos a partir de la implementación de sus actividades, indica si ha sido capaz de dar respuesta a las necesidades que lo generaron.

Trata de dar respuestas del tipo: ¿ha sido efectivo?, ¿a qué conclusiones podemos llegar?. Es útil para ayudar en la toma de decisiones futuras, así como para comprobar las responsabilidades y verificar la eficacia y rentabilidad de lo evaluado.

Una desventaja es que otorga la información cuando ya suele ser demasiado tarde para rectificar si es que algo ha salido mal. En cambio puede poner las bases para futuros intentos.

- De impacto: Cuando se trata de comprobar y valorar los efectos o las repercusiones que un determinado hecho ha tenido sobre el medio en el que aconteció.

c) Según la procedencia de los evaluadores:

- Externa: este tipo de evaluación tiene como fin lograrla máxima objetividad; de ahí que la tarea de evaluar la emprendan expertos que no han participado en el proceso de planificación ni de ejecución, pese a que ello suponga un desconocimiento de los acontecimientos.

Una labor evaluativa rigurosa redundará en una mayor calidad técnica, aún a riesgo de seleccionar informaciones concordantes con los intereses de los responsables, en cuyo caso la descripción de la realidad quedaría sujeta a fines arbitrarios.

Además, si no se marca adecuadamente, puede generar rechazo y sentimientos de control por parte de los profesionales ejecutores del programa.

- Interna: Es la evaluación efectuada por profesionales pertenecientes a la propia institución, sin embargo, que no intervienen en el programa, de modo que pueden valorar objetivamente tanto el trabajo realizado o el proceso seguido como los resultados obtenidos a fin de facilitar las decisiones pertinentes.

El conocimiento del programa del que dispongan resultará valioso al efectuar su tarea evaluativa. Sin embargo, la falta de objetividad puede influir a la hora de recoger información y traducirse en actitudes de permanente justificación ante cualquier discrepancia detectada, lo que podría desembocar en actuaciones poco afortunadas e impedir la introducción de modificaciones oportunas. Ésta es una de las grandes desventajas que plantea este tipo de evaluación.

- **Mixta:** También denominada co-evaluación, es una combinación entre los dos tipos antes descritos. Se refiere a efectuar tanto la evaluación interna como la externa para posteriormente contrastar los datos procedentes de ambas y dar cuenta de las divergencias o concordancias.

De este modo quedaría superados los problemas de ambos tipos de evaluación.

- **Autoevaluación:** En este caso son los responsables de la ejecución del proyecto quienes llevan a cabo la actividad evaluativa. Reflexionan acerca del trabajo realizado o los resultados obtenidos. Presenta ventajas y desventajas similares a las indicadas para la evaluación interna y de hecho, a veces se la considera como tal.

d) Según el aspecto objeto de evaluación o contenidos

- **Las necesidades o contexto:** Esta evaluación se hace después de haber estudiado la realidad y es previa a la formulación del proyecto.

Se evalúa el contexto y la realidad sobre la cual se interviene y se realiza un diagnóstico de las necesidades de y con el grupo destinatario, para dirigir nuestra acción.

Este tipo de evaluación coincide con el análisis de la realidad, que ya ha sido tratado previamente.

Esta evaluación sirve, sobre todo, para ayudar a desarrollar objetivos y para tomar decisiones sobre la planificación de la intervención. A su vez cumple la función de ofrecer una base que sirva para juzgar los resultados del programa.

- El diseño o planificación: Esta es una evaluación del diseño del programa, de su *coherencia y su aplicabilidad*. Puede cumplir una función de ayuda, al momento de formar propuestas y proyectos y tomar decisiones sobre la estructuración de los mismos.

Permite además, obtener una base para juzgar cómo se lleva a cabo el programa.

Las bases para este tipo de evaluación se pueden encontrar en los procesos de planificación y elaboración de proyectos también tratados anteriormente.

- El proceso y desarrollo del programa: Este tipo de evaluación sirve para guiar el proceso de ejecución del programa, de manera que se obtenga una información útil para realizar los ajustes convenientes mientras el programa se lleva a cabo.

Busca, explicaciones de los fallos y los cambios que se producen.

Se puede realizar a través de distintos “puntos de control” y tiene una función de retroalimentación, de ofrecer información que permita mejorar y refinar el diseño y la ejecución del programa.

Esta información, además, puede ser útil posteriormente cuando se evalúen los resultados. Así, este tipo de evaluación de proceso se ajusta mejor a la realidad y a los destinatarios a los que se dirige.

- Resultados o productos: Describe y juzga los resultados de un programa de intervención, relacionándolos con los objetivos y las necesidades, para evaluar el mérito y el valor del programa en su conjunto. Así, sirve para evaluar los efectos que ha producido el programa, no sólo los pretendidos y positivos, sino también los no buscados y negativos.

Se evalúa una vez finalizada la acción y facilita la toma de decisiones sobre la continuación, terminación o modificación del programa.

2.1.5 Técnicas de evaluación

Al momento de realizar una evaluación existen diferentes técnicas, las cuales se pueden utilizar, previo a determinar la técnica que se utilizará se debe considerar el objeto o actividad que se evaluará.

A continuación se definen algunas técnicas que pueden ser utilizadas en la evaluación:

- a) Comparación: Es la determinación de la similitud o diferencias existentes en dos o más hechos u operaciones; mediante esta técnica se compara las operaciones realizadas por la entidad evaluada, o los resultados de la evaluación con criterios normativos, técnicos y prácticas establecidas, mediante lo cual se puede evaluar y emitir un informe al respecto.

- b) Observación: Es la verificación visual que realiza el auditor durante la ejecución de una actividad o proceso para examinar aspectos físicos, incluye desde la observación del flujo de trabajo, documentos y materiales.

- c) Indagación: Es la obtención de información verbal mediante averiguaciones o conversaciones directas con funcionarios de la entidad evaluada o terceros sobre las operaciones que se encuentran relacionadas, especialmente de hechos o aspectos no documentados.

- d) Entrevista: Entrevistas a funcionarios de la entidad evaluada y terceros con la finalidad de obtener información, que requiere después ser confirmada y documentada.

- e) Encuesta: Encuestas realizadas directamente o por correo, con el propósito de recibir de los funcionarios de la entidad evaluada o de terceros, una información de un universo, mediante el uso de cuestionarios cuyos resultados deben ser posteriormente tabulados.

- f) Tabulación: Consiste en agrupar resultados importantes obtenidos en área, segmentos o elementos examinados que permitan llegar a conclusiones.

- g) **Revisión Selectiva:** Consiste en una breve o rápida revisión o examen de una parte del universo de datos u operaciones, con el propósito de separar y analizar los aspectos que no son normales y que requieren de una atención especial y evaluación durante la ejecución de la auditoría.
- h) **Inspección:** técnica que involucra el examen físico y ocular de activos, obras, documentos, valores y otros, con el objeto de establecer su existencia y autenticidad; requiere en el momento de la aplicación la combinación de otras técnicas, tales como: indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, tabulación y comprobación.
- i) **Verificación:** Está asociada con el proceso de auditoría, asegura que las cosas son como deben ser, podría verificarse operaciones del período que se audita y otras de períodos posteriores.
- j) **Investigación:** Examina acciones, condiciones y procesamientos de activos, pasivos y todas aquellas operaciones relacionadas con éstos.
- k) **Evaluación:** Es el proceso de arribar a una conclusión a base de las evidencias disponibles.

Para la evaluación del proceso aplicado a la constitución de un fideicomiso público, además de las técnicas antes mencionadas, se enfatiza en el cuestionario y el flujograma:

a) El cuestionario

El cuestionario es un instrumento de investigación, utilizado en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales; es

una técnica aplicada en la investigación de carácter cualitativa y su construcción, aplicación y tabulación poseen un alto grado científico y objetivo.

Elaborar un cuestionario válido no es fácil; implica controlar una serie de variables, además de diseñar cuestionarios a base de preguntas que deben ser contestadas por los funcionarios y personal responsable, de las distintas áreas de la empresa o entidad bajo examen, en las entrevistas que expresamente se mantienen con este propósito.

Las preguntas son formuladas de tal forma que la respuesta afirmativa indique un punto óptimo en la estructura del proceso y que una respuesta negativa indique una debilidad y un aspecto no confiable.

Algunas preguntas probablemente no resulten aplicables, en ese caso, se utiliza las letras NA “no aplicable”. De ser necesario además de poner las respuestas, se puede completar las mismas con explicaciones adicionales en la columna de observaciones del cuestionario o en hojas adicionales.

En las entrevistas, no solo se procura obtener un Si, No, o NA, sino de obtener el mayor número de evidencias; posterior a la entrevista, necesariamente debe validarse las respuestas y respaldarlas con documentación probatoria.

b) El flujograma

Consiste en revelar y describir objetivamente la estructura orgánica de las áreas relacionadas con la auditoría, así como los procesos a través de sus distintos departamentos y actividades.

El flujograma o diagrama de flujo, es la representación simbólica de un proceso administrativo, de la producción de un bien o de la prestación de un servicio, sustituye las narraciones habladas o escritas.

En éste se señalan los pasos principales y se hacen comprensibles las actividades, operaciones, decisiones y ramificaciones de los procesos.

Los diagramas de flujo describen cada una de las acciones que se realizan al inicio de una fase determinada del trabajo hasta llegar a su fin, observa la secuencia de los distintos pasos y el método que se sigue al efectuarlos.

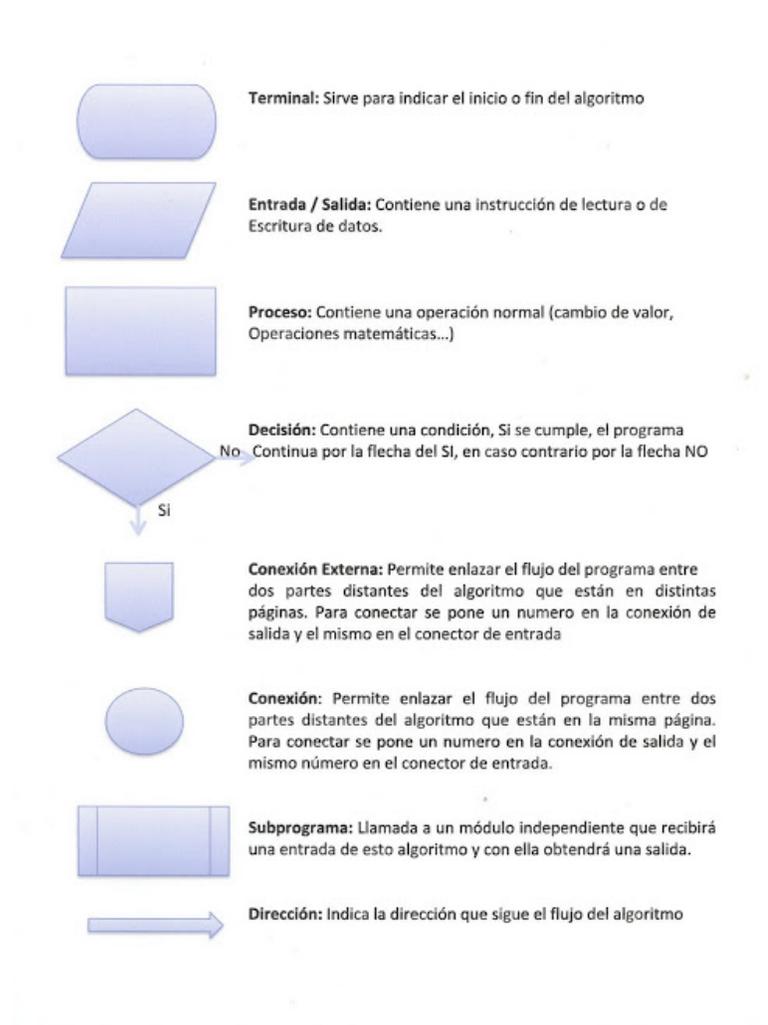
Éstos son una herramienta útil para estudios de simplificación del trabajo, porque describen todo proceso de forma detallada y hacen posible un estudio objetivo de los pasos de un proceso.

Al elaborar flujogramas se deben utilizar símbolos estándar, éstos brindan al usuario una idea clara de cuáles son las operaciones que se realiza; además permiten mantener la consistencia en la presentación de la gráfica.

Para la preparación de un flujograma, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Determinar la simbología.
2. Diseñar el flujograma.
3. Explicar cada proceso junto al flujo o en hojas adicionales.

En la presente investigación la simbología utilizada es la siguiente:



2.2 Cumplimiento

La palabra cumplimiento se refiere a la acción de cumplir con un objetivo determinado. Por cumplir, se entiende hacer aquello que se prometió o convino previamente con alguien se haría en un determinado tiempo y forma, es decir, la realización de un deber o de una obligación.

El cumplimiento es una cuestión que se encuentra presente en todos los órdenes de la vida, en la vida laboral, en el ámbito personal, social, político, en el mundo de los negocios.

El cumplimiento está íntimamente relacionado con el control interno; la relación existente es: que tanto el cumplimiento como el control interno, determinan si las tareas se han desempeñado de la manera adecuada.

El control interno es el proceso diseñado y efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

El control interno se diseña e implementa para atender a los riesgos de negocio identificados que amenazan el logro de los objetivos siguientes:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones
- Fiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables

El control interno se lleva a cabo por personas en cada nivel de la organización, quienes establecen los objetivos de la entidad e implantan los mecanismos de control, por lo que no se trata únicamente de manuales, políticas y otra normativa.

El control interno solamente puede aportar un grado de seguridad razonable a la dirección y a la administración de una entidad, por ende no brinda seguridad total.

El control interno procura la consecución de objetivos de diversa naturaleza.

La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procesos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad, relevantes y de interés para la auditoría de gestión, como son:

- Salvaguardar los bienes, valores, propiedades y demás activos de la entidad.
- Promover la eficiencia del personal, minimizar los errores humanos y detectar rápidamente los que se produzcan.
- Dificultar la comisión de hechos irregulares y facilitar su descubrimiento si se produjeran.
- Garantizar la razonabilidad de la información contable y administrativa en general.

Indicadores de gestión

Para conocer y aplicar los indicadores de gestión, es importante que se encuentre implementado el control interno, como se menciona anteriormente éste está relacionado con el cumplimiento, su importancia radica en ser una herramienta de evaluación.

Las actividades realizadas en una organización requieren medirse; esa medida refleja el grado en que se ejecutan las actividades dentro de un proceso, o los resultados que el proceso ha alcanzado.

Para medir una actividad es importante conocer lo siguiente:

a) Indicadores cuantitativos y cualitativos

Los indicadores desde el punto de vista de instrumentos de gestión, son de dos tipos:

- Indicadores cuantitativos: son los valores y cifras que se establecen periódicamente de los resultados de las operaciones, son un instrumento básico.
- Indicadores cualitativos: permiten tener en cuenta la heterogeneidad, las amenazas y las oportunidades del entorno organizacional; permite además evaluar, con un enfoque de planeación estratégica la capacidad de gestión de la dirección y de más niveles de la organización.

b) Indicadores de gestión universalmente utilizados

Los indicadores de gestión universalmente utilizados pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Indicadores de resultados por área y desarrollo de información: basado en dos aspectos; la información del desarrollo de la gestión que se adelanta y los resultados operativos y financieros de la gestión. Estos indicadores muestran la capacidad administrativa de la institución para observar, evaluar y medir aspectos como: organización de los sistemas de información; la calidad, oportunidad y disponibilidad de la información y arreglos para la retroalimentación y mejoramiento continuo.

- Indicadores estructurales: la estructura orgánica y su funcionamiento permiten identificar los niveles de dirección y mando, así como, su grado de responsabilidad en la conducción institucional.
- Indicadores de recursos: tienen relación con la planificación de las metas y objetivos, considera que para planear se requiere contar con recursos.
- Indicadores de proceso: se aplican a la función operativa de la institución, relativa al cumplimiento de su misión y objetivos sociales. Estos indicadores sirven para establecer el cumplimiento de las etapas o fases de los procesos en cuanto a:
 - Extensión y etapas de los procesos administrativos.
 - Extensión y etapas de la planeación.

2.3 Evaluación de cumplimiento

La evaluación de cumplimiento es más específica en cuanto a normativas, metas objetivos y procesos se refiere; con el fin de dar a conocer a la administración si éstos cumplen las metas y objetivos, toma como parámetros los llamados indicadores de gestión, los cuales se materializan de acuerdo a las necesidades de la institución, es decir, con base en lo desea medirse, analizarse, observar o corregir.

2.3.1 Importancia

La importancia de dicha evaluación, es determinar si existe o no incumplimiento de la normatividad tanto general como específica, de procesos establecidos, de

los objetivos y metas trazadas por la administración y el grado de eficiencia de los mismos.

Proponer acciones correctivas, con el afán de retroalimentar los procesos para una futura planificación.

Proporciona herramientas que ayudan a perfeccionar el control interno aplicado por la administración.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE PROCESOS

3.1 Proceso

La palabra proceso tiene su origen en el término latino *processus*. De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española (RAE), el concepto se refiere a la acción de ir hacia adelante, al conjunto de las fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial y en el derecho, al agregado de los escritos en cualquier causa civil o criminal.

“Proceso es cualquier fenómeno que presente cambio continuo en el tiempo o alguna operación que tenga cierta continuidad o secuencia.

El concepto de proceso implica que los acontecimientos y las relaciones entre éstos son dinámicos, están en evolución y cambio constante.

El proceso no es una situación inmóvil, estancada ni estática, sino móvil, continua y sin comienzo ni fin, en una secuencia fija de eventos.

Los elementos del proceso interactúan, es decir, cada uno afecta los demás.”
(25:132)

El proceso como se puede observar en los párrafos anteriores, consta de elementos los cuáles se relacionan entre sí de forma dinámica y le permiten realizar la tarea o actividad para la cual está creado.

Para crearlo es necesario establecer una secuencia de actividades; las cuales se deben determinar de acuerdo a las necesidades que se presenten, los procesos se evaluarán, con el fin de determinar si se han alcanzado los objetivos y metas planeadas con anterioridad.

El proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala, tema principal de ésta investigación, es un proceso administrativo, por lo que a continuación se explica el proceso administrativo y su evaluación; así como la participación del Contador Público y Auditor Externo.

3.2 El proceso administrativo

“El proceso desde el punto de vista administrativo es el conjunto de pasos o etapas necesarias para llevar a cabo una actividad; un conjunto de actividades o eventos (coordinados u organizados) que se realizan o suceden (alternativa o simultáneamente) bajo ciertas circunstancias con un fin determinado.

El proceso administrativo no es sólo una simple secuencia ni un ciclo repetitivo de funciones, sino que conforman un sistema en el que el todo es mayor que la suma de las partes.” (25:132)

La planeación, organización, dirección y control cuando se consideran por separado constituyen funciones administrativas; cuando se toman en conjunto, en un enfoque global para alcanzar los objetivos, conforman el proceso administrativo.

3.2.1 Funciones administrativas

El proceso administrativo está conformado por funciones las cuales se describen a continuación:

a) Planeación

Consiste en la determinación de la acción que se habrá de realizar, fija los principios que lo habrán de presidir y orientar, la secuencia de operaciones necesarias para alcanzarlo y determina los criterios, tiempos, unidades necesarias para su realización; por medio de políticas, procedimientos, programas y presupuestos.

b) Organización

Es la estructura técnica de las relaciones que deben darse entre las funciones, jerarquías y obligaciones individuales necesarias en un organismo social para su mayor eficiencia.

Ésta se realiza por medio de tres etapas, las cuales son:

- Funciones. La determinación de cómo deben dividirse y asignarse las grandes actividades especializadas, necesarias para lograr el fin general.
- Jerarquías. Fijar la autoridad y responsabilidad correspondiente a cada nivel existente dentro de una organización.

- Puestos. Las obligaciones y requisitos que tienen en concreto cada unidad de trabajo susceptible de ser desempeñada por una persona.

c) Dirección

Es impulsar, coordinar y vigilar las acciones de cada miembro y grupo de un organismo social, para que de forma conjunta se realicen los planes señalados.

d) Control

Consiste en el establecimiento de sistemas que permitan medir los resultados actuales y pasados, en relación con los esperados, con el fin de saber si se ha obtenido lo que se esperaba, a fin de corregir y mejorar y además para formular nuevos planes.

“El control constituye una función del proceso administrativo, en donde se realizan diferentes actividades encaminadas a la obtención de objetivos previamente fijados, así como a la definición de políticas, estrategias, programas y el desarrollo e implementación de sistemas administrativos adecuados para garantizar el óptimo funcionamiento.

El control se encuentra en todos los niveles de la organización, independientemente del sector y finalidad específicos, es decir, privada o pública, mercantil o social y se puede identificar su naturaleza por la asociación con las etapas del proceso administrativo.” (22: 4)

Del concepto anterior se concluye que el control está presente en cada una de las fases del proceso y promueve la seguridad, transparencia y confiabilidad de las operaciones con acciones específicas como el establecimiento de sistemas, procesos y consecuentemente su vigilancia, representa un instrumento de gran importancia que permita la realización de actividades con un alto grado de certeza.

Desde el punto de vista funcional, el control constituye un proceso mediante el cual se vigilan las operaciones efectuadas en una entidad ya sea en su conjunto o en un área para cerciorarse que se realicen de acuerdo a lo planeado, corrige en su caso las desviaciones presentadas.

En el concepto indicado se identifican características básicas y relevantes del control como son las siguientes:

Características	Contenido
Representa un proceso	Involucra operaciones y no constituye una acción independiente
Vigila el cumplimiento	Verifica parcial o totalmente el desarrollo de actividades
Detecta y corrige desviaciones	Identifica desviaciones, las corrige y verifica sus resultados

El control comprende las siguientes etapas:

- Establecimiento de estándares y controles. Porque sin éstos es imposible hacer la comparación, base de todo control. Este paso es propio del administrador.

- Operación de los controles. Ésta suele ser una función propia de los técnicos especialistas en cada uno de ellos.
- Evaluación de resultados. Ésta es una función administrativa, que vuelve a constituir un medio de planeación.

3.3 Evaluación de procesos administrativos

Es la medición, verificación y análisis para determinar si las actividades que conllevan un proceso se realizan de la manera correcta.

El proceso de una evaluación administrativa consiste en analizar los cuestionarios generales por áreas y otros procesos considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias; esto es: examinar cuidadosamente las hojas de análisis, formar un criterio de las mismas y realizar las consideraciones convenientes para una evaluación sistemática.

A continuación se presenta la evaluación en cada una de las funciones administrativas.

a) Planeación

En toda actividad que se emprenda, la planeación está presente ya que representa el punto de partida y en ella se definen los objetivos por alcanzar, requiriéndose cimentar la operación general, puede ser en cuanto al tiempo a corto, mediano y largo plazo; incluye políticas, estrategias, programas, procesos, objetivos y metas.

b) Organización

Estructuras, división funcional, prácticas de trabajo, manuales administrativos y de operaciones. Al tener la organización una infraestructura para su desarrollo es necesario diseñar e implementar una estructura administrativa que facilite la coordinación de actividades, funciones y responsabilidades.

c) Dirección

Liderazgo, toma de decisiones. En esta etapa del proceso convergen aspectos heterogéneos como son el liderazgo, toma de decisiones, comunicación, motivación, misma que plasma el estilo del dirigente y marca la distinción.

d) Control

Vigilancia y sistematización. Es importante precisar que el control está inmerso en todo el proceso y su presencia es vital en la administración de la organización al establecer, vigilar y revisar la normatividad que refiere la celebración de operaciones, en sus diferentes enfoques numérico, estructural y funcional.

Es notoria la presencia natural del control en el interior de las organizaciones, es decir, actúa y forma operaciones propias que dan con ello lugar a la denominación del concepto control interno por su enfoque y aplicación.

La evaluación del control por parte del Contador Público y Auditor Externos es una de las principales actividades que éste debe realizar para obtener resultados verídicos los cuales le permitan emitir una opinión acerca de los procesos utilizados en determinada actividad.

En la presente investigación para la evaluación del proceso de constitución de un fideicomiso público se seleccionaron expedientes de fideicomisos, los cuales fueron tomados de un universo, por medio de la técnica de muestreo.

3.3.1 Muestreo

El muestreo es el proceso de determinar una muestra representativa que permita concluir sobre los hallazgos obtenidos en el universo de operaciones.

Por muestra representativa se entiende una cantidad dada de partidas que considera los valores otorgados a elementos tales como el "riesgo", permite inferir que el comportamiento de esa muestra es equivalente al comportamiento del universo.

El muestreo, es la aplicación de un proceso a menos del 100% de las partidas dentro de un grupo de operaciones, con el propósito de evaluar alguna característica del grupo.

La aplicación del muestreo tiene los siguientes objetivos:

- a) Obtener evidencia del cumplimiento de los procesos de control establecidos.

- b) Obtener evidencia directa sobre la veracidad de las operaciones que se incluyen en los registros y controles.

Los riesgos inherentes y de control existen con independencia del proceso de muestreo. El evaluador debe considerar los riesgos de detección surgidos de las incertidumbres debidas al muestreo (riesgo muestral) así como las surgidas de otros factores sin relación con el mismo (riesgo no muestral).

El tamaño de la muestra está condicionado por el grado de seguridad que el evaluador planea obtener de los resultados del muestreo.

En la verificación de la gestión el evaluador tiene que practicar pruebas de cumplimiento para determinar si el control interno contable - administrativo, cumplen con los requisitos esperados que permitan en el primer caso, la confiabilidad razonable desde el punto de vista financiero y en el segundo caso, una administración eficiente.

Para este propósito se deben considerar las posibilidades de errores, tiene en cuenta la planeación del error tolerable y considera a su vez el criterio de materialidad, que pueden incluir los siguientes pasos:

- a) Estudiar los niveles de errores identificados en otras auditorías.
- b) Reconocer los cambios en las políticas y procesos seguidos por la entidad auditada.
- c) Obtener evidencias suficientes.

Los evaluadores emplean los dos enfoques de las técnicas de muestreo, como son:

a) De apreciación o no estadísticos

Los ítems a ser incluidos en la muestra son determinados de acuerdo a criterio; en este tipo de muestreo el tamaño, selección y evaluación de las muestras son completamente subjetivas; por lo tanto, es más fácil que ocurran desviaciones.

Esta técnica es la más tradicional que aplica el evaluador; se sustenta en una base de juicio personal.

b) Estadísticos

Aplica técnicas estadísticas para el diseño, selección y evaluación de la muestra; provee al auditor de una medición cuantitativa de su riesgo. Este muestreo ayuda al auditor a:

- Diseñar una muestra eficiente.
- Medir la eficiencia de la evidencia comprobatoria obtenida.
- Evaluar los resultados de la muestra.

3.3.2 Objetivos de una evaluación de procesos

El objetivo de evaluar un proceso administrativo es determinar el grado de eficiencia, apreciar los resultados de acción comparados con el plan establecido, determinar causas de las desviaciones y posibles medidas de corrección que permitan nuevos planes.

La evaluación de un proceso puede ser llevada a cabo satisfactoriamente y ser funcional en un momento determinado, sin embargo esto no garantiza que con el paso del tiempo será viable para la empresa o entidad por cambios que se presenten.

La evaluación de los procesos administrativos es importante; una empresa o entidad debe considerar este tipo de evaluaciones para identificar errores en los que se incurra; encontrar soluciones tempranas y evitar pérdidas cuantiosas.

Derivado de los párrafos anteriores se concluye que la evaluación de procesos administrativos permite determinar el grado de eficacia y eficiencia de los pasos o etapas necesarias para llevar a cabo una actividad y su importancia radica en la prevención de errores y pérdidas que se pudieran ocasionar.

3.4 Participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación de procesos

Con el objetivo de determinar, la participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación del proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala, es conveniente definir algunos conceptos hasta profundizar en las funciones específicas.

3.4.1 Auditoría

“Auditoría es la revisión independiente de alguna o algunas actividades, funciones específicas, resultados y operaciones de una entidad administrativa, realizada por un profesional de la auditoría, con el propósito de evaluar su correcta realización y con base en ese análisis, emitir una opinión autorizada sobre la razonabilidad de sus resultados y el cumplimiento de sus operaciones.”
(16:11)

“La auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados.

El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado según los principios establecidos para el caso.”(18:5)

“El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible que el auditor exprese una opinión sobre si los estados financieros están preparados de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificando las frases usadas para expresar la opinión.” (10:25)

Según las definiciones anteriores se puede decir, que la auditoría es un conjunto de procesos sistemáticos utilizados para obtener evidencia, por lo que tienen que existir conjuntos de procesos lógicos y organizados que sigue el auditor para recopilar la información.

De acuerdo a las personas que realizan la auditoría, ésta se divide en:

- a) Interna: el profesional está sujeto a la dirección de la administración y recibe un sueldo por su trabajo.
- b) Externa: la relación de trabajo del profesional es ajena a la empresa, su contratación se basa en honorarios.

3.4.2 Auditoría Externa

La auditoría externa examina y evalúa los sistemas de información de una organización y emite una opinión independiente sobre los mismos, sin embargo, las empresas o entidades generalmente requieren de la evaluación de su sistema de información financiero en forma independiente para otorgarle validez ante los usuarios del producto.

Se puede decir que la Auditoría Externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un Contador Público y Auditor sin vínculos laborales con la misma, utiliza técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento.

El dictamen, opinión o informe independiente tiene trascendencia a terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la seguridad razonable, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada.

La Auditoría Externa o Independiente tiene por objeto averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados, expedientes, documentos y toda aquella información producida por los sistemas de la organización.

Una Auditoría Externa se lleva a cabo cuando se tiene la intención de publicar el producto del sistema de información examinado con el fin de acompañar al mismo una opinión independiente que le dé autenticidad y permita a los usuarios de dicha información tomar decisiones y confiar en las declaraciones del Auditor.

La auditoría externa practicada a los fideicomisos públicos en Guatemala se realiza de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala.

El objetivo de realizar una auditoría externa a los fideicomisos públicos es apoyar a las autoridades superiores y a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en su función, encaminada a lograr los objetivos y metas institucionales.

Por medio de esta evaluación permanente e imparcial de la estructura de control interno y las operaciones, comunica oportunamente los resultados obtenidos y proporciona alternativas tendientes a fortalecer los controles internos, para promover una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Los objetivos generales de la auditoría externa son los siguientes:

- Proporcionar a la dirección y a los propietarios de la empresa o entidad unos informes certificados por una autoridad independiente e imparcial.
- Proporcionar asesoramiento a la gerencia y a los responsables de las distintas áreas de la empresa o entidad en materia de sistemas contables y financieros, procesos de organización y otras numerosas fases de la operatoria de una empresa o entidad.

- Suministrar información objetiva que sirva de base para la toma de decisiones.

3.4.3 Contador Público y Auditor Externo

El Contador Público y Auditor es “la persona que, previa preparación técnica, ha obtenido el título profesional correspondiente expedido por el Gobierno o por alguna Universidad o Escuela reconocida por el Estado.” (3:64)

“El profesional egresado de la facultad de ciencias económicas de una universidad, en el grado académico de licenciado con el título de Contador Público y Auditor. Su campo de acción es sumamente amplio ya que tiene que prestar su colaboración en todo lo que se relacione con la contabilidad y auditoría...” (20:169)

El Contador Público y Auditor Externo, participa en la evaluación de procesos administrativos de la siguiente manera:

- a) Evalúa si los procesos establecidos, son acordes a las actividades que se desean realizar.
- b) Determina el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la administración.
- c) Determina el cumplimiento de la normativa que le aplica a los procesos.
- d) Propone mejoras que sean de utilidad a la administración.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EXTERNO EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO APLICADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN GUATEMALA (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes

Con el objeto de dar a conocer el entorno en el cual el Contador Público y Auditor Externo llevó a cabo la evaluación del proceso aplicado para la constitución de un fideicomiso público en Guatemala, se describen las características más relevantes de la unidad de análisis.

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, unidad de análisis, es el ente rector de los fideicomisos públicos en Guatemala, constituida por Acuerdo Gubernativo 394-2008.

A ésta Dirección le corresponde realizar actividades relacionadas con los fideicomisos públicos, tales como, gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado.

Se encuentra ubicada en la 8a. Avenida 20-65 Zona 1, Centro Cívico, edificio del Ministerio de Finanzas Públicas.

Posee una estructura orgánica que le permite cumplir con sus objetivos, la Dirección se encuentra en constante fortalecimiento con el objeto de cumplir con las atribuciones que por ley se le han delegado.

Las técnicas que se utilizaron para la evaluación de cumplimiento son las siguientes:

- a) Investigación: se examinaron las actividades que conforman el proceso de la constitución de un Fideicomiso Público, para obtener conocimientos preliminares.
- b) Entrevista: Entrevistas a funcionarios de la entidad evaluada y terceros con la finalidad de obtener información, que después fue confirmada y documentada.
- c) Verificación: se verificó la información obtenida de acuerdo con la documentación física del expediente de los fideicomisos seleccionados.
- d) Evaluación: se evaluó el proceso y se determinaron las deficiencias para luego proponer soluciones.

4.2 Selección los expedientes.

Existen 49 fideicomisos constituidos con fondos del Estado, debido a que el objetivo de la evaluación es determinar si el proceso de constitución de un fideicomiso cumple con la normativa legal vigente; y dado que el proceso es el mismo para toda clase de fideicomisos; se seleccionó el fideicomiso denominado:

Fideicomiso de Capitalización Bancaria para la realización de la evaluación de cumplimiento.

LICENCIADA JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Índice

Carta Introdutoria.....	1
Propuesta Técnica.....	2
Alcance de los servicios	2
Trabajo de campo.....	3
Informes	3
Informe de los servicios prestados	4
Propuesta Económica	4
Honorarios	4

Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

5 de noviembre de 2012

Ingeniero
Byron Horacio Zambrano Prem
Director
Dirección de Fideicomisos
Ministerio de Finanzas Públicas
Ciudad

Ingeniero Zambrano Prem:

Es grato presentar a consideración la siguiente propuesta de servicios profesionales, relacionada con la Evaluación de Cumplimiento del Proceso de Constitución aplicado a los fideicomisos públicos en Guatemala; la cual será elaborada a partir de la información proporcionada al 31 de diciembre 2011.

Sirva la presente para confirmar el entendimiento del trabajo, y reiterarles un sincero agradecimiento por la oportunidad de presentar la presente.

Quedo a su disposición para proveer cualquier información adicional que se estime conveniente.

Atentamente,

Jessica Raquel Marroquín Mazariegos

Contadora Pública y Auditora

Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Propuesta Técnica

Alcance de los servicios

Durante el desarrollo de la consultoría, se realizará una Evaluación de Cumplimiento al proceso aplicado a la constitución de Fideicomisos Públicos, y otros procedimientos que se consideren necesarios, para proporcionar un Informe especial para la Dirección de Fideicomisos, con base a la normativa vigente, en el cual se detallarán los hallazgos encontrados.

Al aceptar la presente propuesta de servicios, ustedes se comprometen, a suministrar toda la información y documentación que sea solicitada en relación a la presente consultoría, además de garantizar la colaboración del personal de la empresa.

El objetivo de la presente consultoría es establecer el grado de cumplimiento del proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala; por medio de una Evaluación de Cumplimiento, determinar deficiencias y realizar una propuesta, con el afán de mejorar el proceso ya establecido.

Este documento constituye la totalidad del Acuerdo y entendimiento entre **la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas** y el suscrito en relación a los servicios que se prestarán.

Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Trabajo de campo

Con el fin de cumplir eficientemente con el trabajo, se realizarán visitas de común acuerdo con la Dirección de Fideicomisos, de tal forma que sea posible acumular evidencia que sustente la evaluación realizada, misma que servirá de base para elaborar un Informe de la Evaluación de Cumplimiento.

Las visitas se llevarán a cabo de manera quincenal y tentativamente se han asignado las siguientes fechas:

Tercera semana del mes de noviembre 2012,

Primera semana del mes de enero 2013 y

Última semana del mes de enero 2013.

Informes

Al concluir la evaluación, se entregará un Informe de Evaluación de Cumplimiento con los resultados obtenidos.

La evaluación será realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría; así como también con el Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, y Código de Comercio de Guatemala Decreto número 2-70; dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y la obtención de evidencia que sustente el trabajo realizado.

Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Informe de Evaluación de Cumplimiento les será entregado el día 20 de Febrero de 2013, en las oficinas centrales de la empresa.

Informe de los servicios prestados

Al concluir las visitas programadas, será elaborado un Informe de los servicios prestados, con observaciones acerca del control interno, las cuales son consideradas importantes para la adecuada administración de la empresa

Propuesta Económica

Honorarios

El valor de los servicios se fija con base en el tiempo invertido en el trabajo, por tal razón, el valor de los honorarios para la Evaluación de Cumplimiento y la Elaboración del Informe de Evaluación de Cumplimiento del Proceso aplicado a la Constitución de un Fideicomiso Público en Guatemala; se fijan en Q. 30,000.00, más el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Con la aceptación de la presente propuesta, será facturado el 40% de los honorarios, y el 60% restante, al presentar el Informe de Evaluación de Cumplimiento.

**Licenciada Jessica Raquel Marroquín Mazariegos
Contadora Pública y Auditora
42 avenida 7-19 zona 5, Ciudad de Guatemala
PBX: 2341-1432, Correo electrónico jrmm@cpa.com**

OFERTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Si el contenido de la presente Propuesta está de acuerdo a los requerimientos y los términos que la empresa necesita y es aceptada, favor confirmar su aceptación por medio de una carta dirigida al suscrito.

Agradezco de antemano la oportunidad de servirles.

Atentamente,

Jessica Raquel Marroquín Mazariegos

Contadora Pública y Auditora

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL CLIENTE

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección de Fideicomisos

8a. Avenida 20-65 Zona 1, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala

Teléfonos: 2545-4565 y 2743-2334

minfindf@gob.gt

15 de noviembre de 2012

Licenciada

Jessica Raquel Marroquín Mazariegos

Contadora Pública y Auditora Externo.

Presente.

Licenciada Marroquín Mazriegos:

En base al análisis y estudio de las ofertas recibidas, me complace informarle que ha sido elegido para realizar el trabajo de la Evaluación de Cumplimiento del proceso aplicado a la Constitución de un Fideicomiso Público en Guatemala, con información que le será proporcionada al 31 de diciembre 2011.

Al evaluar la oferta presentada por usted en relación al trabajo a realizar, fue posible comprobar que cumple con nuestras expectativas.

Esperamos tener contacto con usted lo antes posible, para afinar los términos y desarrollar el trabajo solicitado.

Me suscribo con un respetuoso saludo

Atentamente

Byron Horacio Zambrano Prem

Director

LICENCIADA JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2012

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	Cédula	PL 1/4
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	10-11-2012

Índice

Propósito	2
Información general	2
Información específica.....	3
Enfoque de la evaluación	3
Personal y presupuesto de tiempo	4
Reportes	4

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	Cédula	PL 2/4
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	10-11-2012

Propósito

El propósito del siguiente plan de auditoría es proveer información de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la cual será necesaria para llevar a cabo el trabajo de evaluación y elaboración del Informe de Cumplimiento, con información proporcionada al 31 de diciembre 2011.

Información general

La Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas se constituyó por Acuerdo Gubernativo 394-2008, se encuentra ubicada en la 8a. Avenida 20-65 Zona 1, Centro Cívico, edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objetivo principal de realizar actividades relacionadas con los fideicomisos públicos, tales como, gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado,

La Dirección de Fideicomisos posee una estructura orgánica que le permite cumplir con sus objetivos, la Dirección se encuentra en constante fortalecimiento con el objeto de cumplir con las atribuciones que por ley se le han delegado.

El contacto en la Dirección es el Ingeniero Byron Zambrano, quien tiene el cargo de Director.

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	Cédula	PL 3/4
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	10-11-2012

Información específica

La actividad principal de la Dirección de fideicomisos es llevar un registro detallada y actualizado de la información relacionada con los fideicomisos públicos, creados por la Administración Central, a través de sus entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas; así como darle seguimiento a los fideicomisos públicos en sus diferentes etapas de vida; como lo son la constitución, operación, liquidación y extinción.

Enfoque de la evaluación

a) Alcance de la evaluación:

La Evaluación de Cumplimiento será efectuada en una única revisión del proceso de constitución de un fideicomiso; que será considerada como final, la misma se realizará con base a el Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, y Código de Comercio de Guatemala Decreto número 2-70.

b) Evaluación de cumplimiento:

La evaluación de cumplimiento se efectuará mediante entrevistas al personal, cuestionarios y pruebas de cumplimiento, las mismas servirán para determinar el grado de cumplimiento del proceso para la constitución de fideicomisos públicos en Guatemala.

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO	Cédula	PL 4/4
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	10-11-2012

Personal y Presupuesto de Tiempo

Gerente de Auditoría	22	horas
Auditor Senior	54	horas
Auditor Junior	128	horas

Las fechas clave en el trabajo de auditoría a efectuar son las siguientes:

Ejecución de la consultoría	Del 7/11/2012 al 10/02/2013
Entrega de la evaluación preliminar	28/01/2013
Discusión de la evaluación	05/02/2013
Entrega del Informe de Evaluación de Cumplimiento	20/02/2013

Reportes

Los informes a emitir son los siguientes:

a. Informe de la Evaluación de Cumplimiento: Se elaborará al final de la evaluación con comentarios sobre los hallazgos encontrados, así como la propuesta para mejorar el proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala.

Jessica Raquel Marroquín Mazariegos

Contadora Pública y Auditora

LICENCIADA JESSICA RAQUEL MARROQUÍN MAZARIEGOS
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

GUATEMALA, DICIEMBRE 2012

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	EVC 1/6
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

Cédula de Marcas



Cotejado contra el contrato



Verificado con el Encargado de la Dirección de Fideicomisos



Verificado con el Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala

CPC

Copia proporcionada por el cliente



Cédula de Evaluación de Cumplimiento 5/6



Cédula de Evaluación de Cumplimiento 6/6

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	EVC 2/6
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

NÚMERO	ASPECTOS GENERALES	FIDEICOMISOS					
		1-5	6-10	11-20	21-30	31-40	41-49
1	Se elabora dictamen jurídico en el que se expone la justificación de la constitución del contrato de fideicomiso.	x	x	x	x	x	x
2	Se obtiene dictamen favorable de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a constituir el fideicomiso.	x	x	x	x	x	x
3	Perfiles de los Fideicomisos Estatales	x	x	x	x	x	x
4	Escritura de constitución	x	x	x	x	x	x
5	Acuerdo o Decreto	x	x	x	x	x	x
6	Se cumple con el proceso establecido para la constitución del fideicomiso	x	x	x	x	x	x

Conclusión: en la evaluación de aspectos generales todos los fideicomisos públicos constituidos cumplen con los aspectos generales.

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO		Cédula		EVC 3/6
		Elaborado por:		A.C.M.E.
		Revisado por:		J.R.M.M
		Fecha:		15-12-2012
Proceso	CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO Fideicomiso de Capitalización Bancaria			
Etapa	CONSTITUCIÓN			
Aspecto evaluado	CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN			
	CÉDULA DE EVALUACIÓN			
Dependencia:	Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas			
Responsable:	Pedro Pérez			
Categoría:	Subdirector de la Dirección	Cargo:	Dirección	
Lugar y Fecha:	Guatemala, 15 de diciembre de 2012			
OBJETIVO:				
Establecer si se llenan los requisitos para que Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas constituyan fideicomisos.				
NÚMERO	CONCEPTO	SI	NO	N/A
1	Se elabora dictamen jurídico en el que se expone la justificación de la constitución del contrato de fideicomiso.	X		
2	Tiene unidad ejecutoras integrada por funcionarios públicos.		X	
3	Están determinadas las funciones de la unidad ejecutora.		X	
4	Se obtiene dictamen favorable de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a constituir el fideicomiso.	X		
REF:DOCS 3/3				

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO		Cédula		EVC 4/6
		Elaborado por:		A.C.M.E.
		Revisado por:		J.R.M.M
		Fecha:		15-12-2012
5	Se selecciona el fiduciario con la cotización de por lo menos tres (3) bancos o financieras del sistema nacional.		X	
6	Paga honorarios al fiduciario del fideicomiso.	X		
7	Es un fideicomiso de actividad crediticia.	X		
8	Se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público GUAATECOMPRAS, las bases del evento relacionado con la selección del fiduciario.		X	
9	Traslada el fiduciario mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, copia de los estados financieros y cuentas bancarias al Ministerio de Finanzas Públicas.	X		
10	Se establece en el contrato respectivo, que los fondos fideicometidos no podrán utilizarse para financiar el funcionamiento de entidades públicas o privadas, salvo que se trate de gastos administrativos del propio fideicomiso.	X		
11	Se cumple con el proceso establecido para la constitución del fideicomiso	X		
12	El proceso duró más de un año		X	
13	El plazo establecido para el fideicomiso es igual o menor a los 25 años, según lo indica la ley.	X		
<p>Conclusión:</p> <p>Las respuestas positivas indican cumplimiento de la normativa y las respuestas negativas indican incumplimiento; así como una deficiencia en el proceso de constitución aplicado a los fideicomisos públicos. Por lo que se concluye que existen pocas deficiencias en el proceso de constitución.</p>				

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	EVC 5/6
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

EVALUACIÓN DE ASPECTOS GENERALES

CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO: REF: DOCS 1/3 (Página 91)

Por Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala, del 15 de noviembre de 2002, formalizado en escritura Pública Número 564 del 23 de diciembre de 2003. 

ELEMENTOS PERSONALES: REF: DOCS 1/3 (Página 91)

Fideicomitente: El Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas. 

Fiduciario: Banco de Guatemala.

Fideicomisarios: Los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento y el Estado de Guatemala.

OBJETIVO: REF: DOCS 1/3 (Página 91)

Apoyar financieramente el proceso de saneamiento y fortalecimiento del sistema bancario nacional, dentro del contexto de procesos de fusión de bancos; adquisición de activos y procesos de exclusión de activos y pasivos que se realicen de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante la inversión en obligaciones subordinadas u obligaciones convertibles en acciones o la compra de acciones de la entidad bancaria de que se trate, según sea el caso, así como, en casos específicos y cuando sea estrictamente necesario, apoyar financieramente al Fondo para la Protección del Ahorro. 

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	EVC 6/6
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

PLAZO: REF: DOCS 1/3(Página 91)



16 años, contado a partir del 23 de diciembre de 2003, el cual podrá prorrogarse. En ese sentido, su vencimiento es el 22 de diciembre de 2019.

Conclusión:

Se concluye que el fideicomiso cumple con los elementos importantes incluidos en el Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala.



Verificado contra el Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	DOCS 1/3
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS



PERFILES DE FIDEICOMISOS ESTATALES

1. Denominación: FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA -FCB-
2. Elementos Personales:
 - Fideicomitente:  Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas
 - Fiduciario: Banco de Guatemala
 - Fideicomisarios: Estado de Guatemala y los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento que estaría otorgando el FCB
3. Objetivos:  Apoyar financieramente el proceso de saneamiento y fortalecimiento del sistema bancario nacional, dentro del contexto de procesos de fusión de bancos; adquisición de activos; y, procesos de exclusión de activos y pasivos que se realicen de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros.
4. Destino: 
 - a) apoyar financieramente a aquellas instituciones bancarias que de conformidad con el reglamento de elegibilidad que para el efecto se emita, resulten calificadas para obtener dicho financiamiento, el cual se canalizará por el FCB mediante la inversión en obligaciones subordinadas u obligaciones convertibles en acciones o la compra de acciones de la entidad bancaria de que se trate, según sea el caso; y,
 - b) apoyar financieramente, cuando sea estrictamente necesario, al Fondo para la Protección del Ahorro a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros.
5. Decreto de creación: 74-2002, de fecha 15 de noviembre de 2002.
6. Escritura Pública Constitutiva: 564, de fecha 23 de diciembre de 2003.
7. Plazo:  16 años, el cual podrá prorrogarse.
8. Fecha de Vencimiento: 22 de diciembre de 2019.
9. Patrimonio Contractual Fideicometido: El equivalente en quetzales a US\$ 75,000,000.00
10. Procedencia de los recursos financieros: Préstamo BIRF-7130-GU, 2º. Y 3er. desembolso.
11. Modificaciones: Ninguna
12. Costo Financiero de Administración: ¼ del 1% anual, calculada sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final del mes.

CPC

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	DOCS 2/3
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

REPUBLICA DE GUATEMALA

PROTOCOLO

ESCRIBANIA DE CAMARA Y DE GOBIERNO

NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (564). En la ciudad de Guatemala,
 el veintitrés de diciembre de dos mil tres, ante mí:

CUARTA: (Elementos personales). De conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio de Guatemala y en el artículo cuatro del Decreto número setenta y cuatro guión dos mil dos del Congreso de la República, para la constitución, funcionamiento y validez legal del presente fideicomiso, se determinan sus elementos personales en la forma siguiente: a) **FIDEICOMITENTE:** El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas; b) **FIDUCIARIO:** El Banco de Guatemala; y, c) **FIDEICOMISARIO:** El Estado de Guatemala y los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento que estará otorgando el FCB.

OCTAVA: (Plazo

del fideicomiso). El plazo del presente fideicomiso es de dieciséis (16) años, el cual podrá prorrogarse. **NOVENA: (Honorarios por administración).** El fiduciario percibirá, en concepto de honorarios por administración, una remuneración equivalente a un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) anual, calculada sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final del mes.

CPC

EVC
5/6

Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Cédula	DOCS 3/3
	Elaborado por:	A.C.M.E.
	Revisado por:	J.R.M.M
	Fecha:	15-12-2012

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 74-2002

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que es obligación fundamental del Estado proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión y que la Junta Monetaria debe velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional.

CONSIDERANDO:

Que en la Matriz de Política Económica 2000-2004 del Gobierno de la República de Guatemala se considera como objetivo estratégico que para la creación de un clima apropiado para la inversión, es necesario establecer reglas claras, positivas y estables que, en un marco de respeto a los principios fundamentales del mercado, den certeza y confianza a los agentes económicos y permitan así generar condiciones macroeconómicas y de seguridad, favorables a la inversión privada nacional y extranjera, dentro de un esquema de fortalecimiento del estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que los proyectos "Ajuste al Sector Financiero" y "Asistencia Técnica al Sector Financiero" responden a los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, específicamente a los contenidos en el "Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", que estipula que el Estado propiciará medidas concretas con los distintos sectores sociales, tendientes a incrementar la inversión y la productividad, en el marco de una estrategia general de crecimiento con estabilidad y equidad social.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República, consciente de la necesidad de ejecución de los proyectos "Ajuste al Sector Financiero" y "Asistencia Técnica al Sector Financiero", ha gestionado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la suscripción de los convenios de préstamo números BIRF-7130-GU y BIRF-7129-GU con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, para el financiamiento parcial de los proyectos mencionados y contando con el dictamen favorable número 07/2002 de fecha 2 de julio 2002, emitido conjuntamente por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la opinión favorable de la Junta Monetaria, la cual se encuentra contenida en la Resolución JM-242-2002, es procedente emitir la disposición legal que lo apruebe.

CONSIDERANDO:

Que para apoyar los planes de reestructuración de bancos que se encuentran sometidos a un plan de regularización; apoyar fusiones y adquisiciones de bancos, así como apoyar la adquisición, por parte de bancos solventes, de activos y pasivos excluidos de entidades bancarias que, conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros contenida en el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, se encuentren sometidos a un régimen de exclusión de activos y pasivos, es necesario constituir, con recursos provenientes del préstamo BIRF-7130-GU, un fondo fiduciario

FVC
5/6

CPC

**PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO EN
GUATEMALA**

INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

GUATEMALA, FEBRERO 2013

El presente informe es el resultado de la evaluación de cumplimiento al proceso aplicado para la constitución de fideicomisos públicos en Guatemala.

Dicho proceso lo lleva a cabo en la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas.

El análisis de dicha evaluación de cumplimiento se realizó mediante la utilización de un cuestionario; mismo que se elaboró con el objetivo de verificar la información contenida en el acuerdo a Decreto 54-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once; y al Código de Comercio; relacionada con los fideicomisos.

El cuestionario permite obtener la información que ayuda a establecer el cumplimiento o incumplimiento del proceso en la constitución de fideicomisos públicos.

Dentro del presente informe se detallan los objetivos, los hallazgos, condiciones, causas y efectos encontrados; así como las recomendaciones que se proponen.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Participación del Contador Público y Auditor Externo en la evaluación del proceso aplicado para la constitución de un fideicomiso público en Guatemala son:

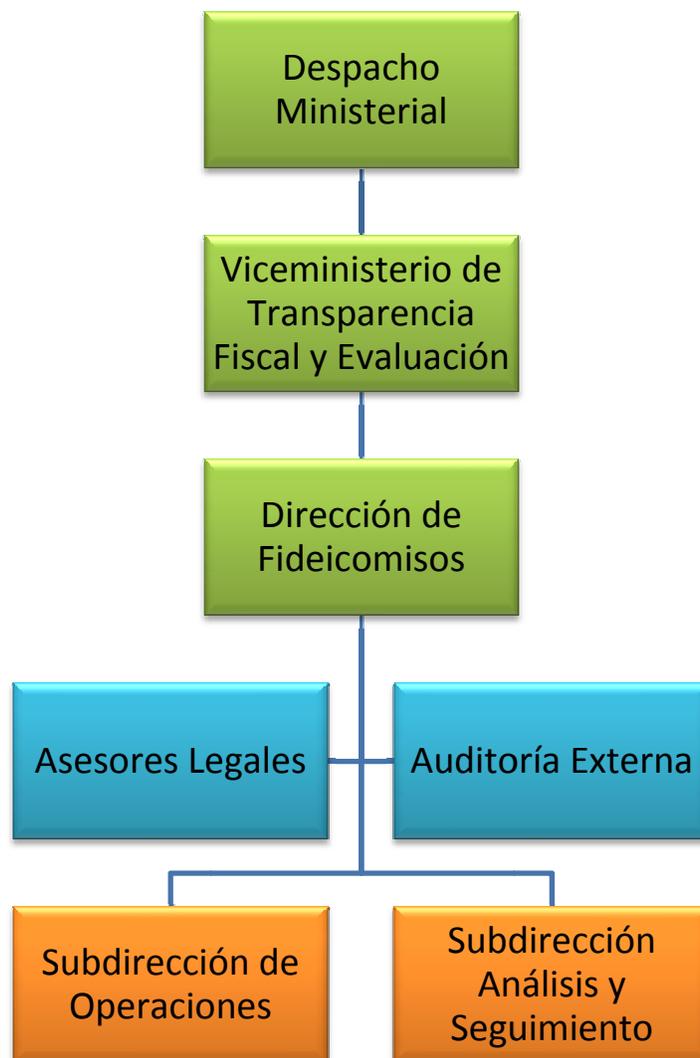
- a) Analizar los resultados de la evaluación de cumplimiento.
- b) Determinar si las actividades realizadas están de acuerdo a la normatividad tanto general como específica y de procesos establecidos.
- c) Determinar el grado de eficiencia del proceso.
- d) Determinar causas de las desviaciones o deficiencias si las hubiera.
- e) Proponer soluciones y actualizaciones al proceso aplicado.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

Hallazgo 1.

INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La estructura orgánica de la Dirección de Fideicomisos sugerida es la siguiente:



*Fuente: Elaboración propia.

CONDICIÓN

Según la investigación realizada, no existen los 2 subdirectores de las subdirecciones que se establecen en la estructura orgánica interna.

CAUSA

Falta de contratación de personal calificado para el desempeño de las atribuciones de la Dirección de Fideicomisos, por falta de presupuesto.

EFECTO

Las actividades que se realizan en la dirección conllevan un tiempo mayor, por el poco personal con que se cuenta.

RECOMENDACIÓN

Proveer a la Dirección, el personal necesario, el cual le ayude a cumplir con las atribuciones y actividades de forma eficiente.

HALLAZGO 2.

TIEMPO DE CONSTITUCIÓN TARDÍO

CONDICIÓN

Según la evaluación realizada, la constitución del fideicomisos duró más de un año.



CAUSA

La falta de determinación de tiempos, es decir no hay tiempos establecidos para cada uno de los procesos que se llevan a cabo en las dependencias que participan del proceso de constitución de un fideicomiso público en Guatemala.

EFEECTO

Los programas sociales que se manejan a través de fideicomisos no cumplen con su objetivo inmediato, el cual sería de ayudar a las personas más necesitadas.

RECOMENDACIÓN

Establecer por medio de convenios entre las entidades participantes de la creación de un fideicomiso, tiempos que ayuden a lograr el objetivo de los fideicomisos de la mejor forma.

HALLAZGO 3.

NO SE HA PRACTICADO UNA EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS.

CONDICIÓN

Por medio de la evaluación al proceso de constitución se determinó que él mismo no ha sido sujeto de evaluación.

CAUSA

El proceso de constitución de un fideicomiso público de la Dirección no ha cambiado, sin embargo, esto no quiere decir que sea eficiente.

EFEECTO

El proceso tiende a ser deficiente, con el transcurso del tiempo es necesario contar con un proceso actualizado.

RECOMENDACIÓN

Realizar evaluaciones periódicas del proceso relacionadas con el cumplimiento de la normativa vigente.

HALLAZGO 4.

MÍNIMAS CONDICIONES DE ELIGIBILIDAD DEL FIDUCIARIO

CONDICIÓN

Actualmente la selección de los Bancos fiduciarios, se realiza por medio de las bases o requisitos que se publican en Guatecompras, solamente se realizan 3 cotizaciones y se selecciona uno de ellos.



CAUSA

Han sido los mismo procedimientos desde que se creo el proceso de constitución del un fideicomiso.

EFFECTO

Que los Bancos seleccionados no posean una estabilidad económica por lo que en determinado momento quiebran y los recursos de los fideicomisos que ahí se encontraban constituidos se pierden.

RECOMENDACIÓN

Actualizar el proceso de la selección del banco fiduciario.

Para el último hallazgo presentado se realizó la siguiente propuesta.

Condiciones de elegibilidad que deben reunir los Bancos del sistema para ser Fiduciarios

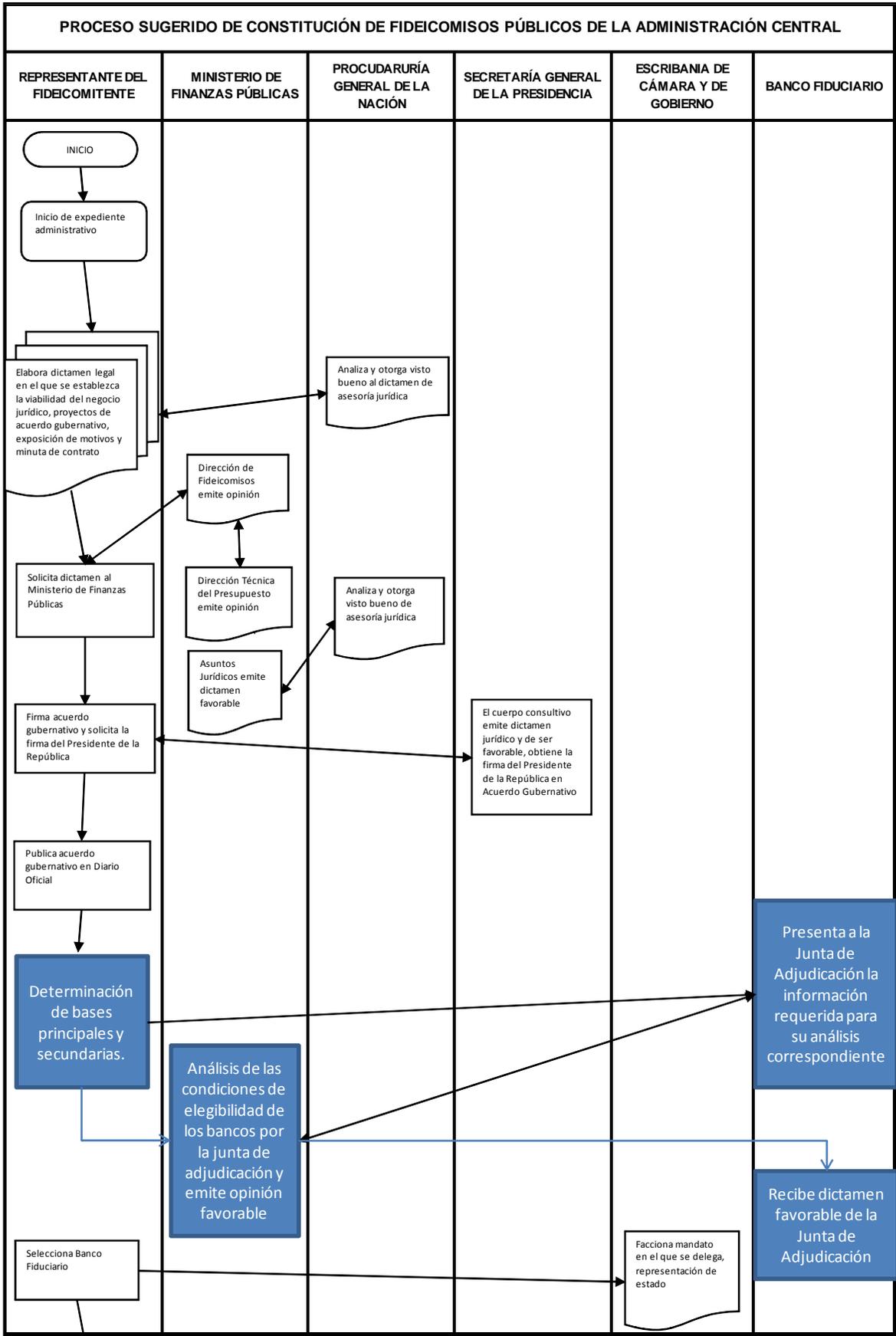
Actualmente no existen bases generales para participar en las ofertas de administración de fideicomisos, debido a que cada fideicomiso es diferente en cuanto a objetivos, destinos, montos a fideicometerse, cobertura geográfica, actividades a realizar, entre otros; quiere decir que en cada caso deben elaborarse las bases en función a las características del fideicomiso, la oferta de servicios se sube al sistema GUATECOMPRAS y luego los bancos que están interesados solicitan dichas bases para conocer generalidades del fideicomiso a constituirse y si están interesados llenan los requisitos exigidos y presentan sus ofertas económicas, técnicas y legales, para una vez adjudicado (por una junta de adjudicación), se incluyan en la escritura de constitución previo a formalizarse el fideicomiso.

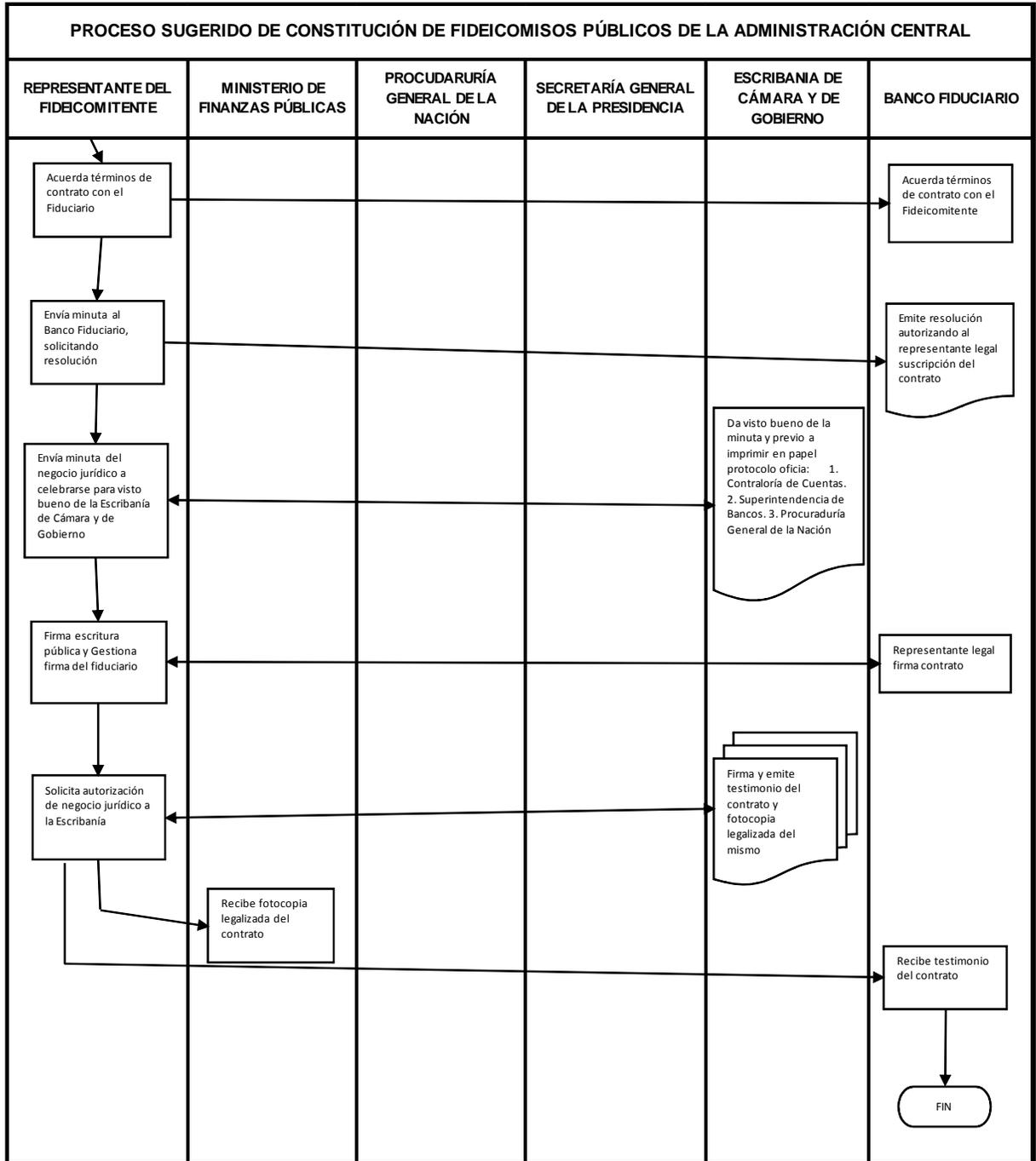
Sin embargo se propone que además de las bases ya mencionadas los Bancos que deseen participar para la adjudicación de la administración de un fideicomiso, se consideren las siguientes condiciones de elegibilidad que deben reunir los Bancos del Sistema para ser fiduciarios y que debiera tomar en cuenta la junta de adjudicación:

- a) Suficiente capital. Se considera capital suficiente cuando el banco interesado posea un patrimonio computable que exceda, como mínimo, en un 10% al patrimonio requerido de acuerdo con la normativa vigente. Para la determinación de la posición patrimonial se computarán los ajustes pendientes de contabilización que fueron determinados una Auditoría Externa del Banco.

- b) Nivel de liquidez. Se considerará que existe un adecuado nivel de liquidez cuando el banco interesado ha cumplido, durante los últimos 6 meses, con la posición mensual de encaje y los límites de frecuencia e intensidad a que se refiere el Reglamento de Encaje Bancario, sin haber recibido crédito del Banco de Guatemala para solventar deficiencias temporales de liquidez.

A continuación se presenta un Flujograma del Proceso de Constitución de Fideicomisos Públicos actual con las mejoras propuestas.





*Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta la simbología utilizada para la realización del flujograma anterior.



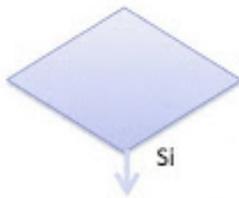
Terminal: Sirve para indicar el inicio o fin del algoritmo



Entrada / Salida: Contiene una instrucción de lectura o de Escritura de datos.



Proceso: Contiene una operación normal (cambio de valor, Operaciones matemáticas...)



Decisión: Contiene una condición, Si se cumple, el programa Continúa por la flecha del SI, en caso contrario por la flecha NO



Conexión Externa: Permite enlazar el flujo del programa entre dos partes distantes del algoritmo que están en distintas páginas. Para conectar se pone un numero en la conexión de salida y el mismo en el conector de entrada



Conexión: Permite enlazar el flujo del programa entre dos partes distantes del algoritmo que están en la misma página. Para conectar se pone un numero en la conexión de salida y el mismo número en el conector de entrada.



Subprograma: Llamada a un módulo independiente que recibirá una entrada de este algoritmo y con ella obtendrá una salida.



Dirección: Indica la dirección que sigue el flujo del algoritmo

Como se puede observar al proceso existente se integrarán cuatro actividades (recuadros color azul), con las cuales se implementará la propuesta mencionada en el Hallazgo 4. Las actividades implementadas fueron las siguientes:

- a) Determinar bases principales y secundarias para la selección del fiduciario.
- b) Análisis de las condiciones de elegibilidad de los bancos por la Junta de Adjudicación y emite opinión favorable.
- c) Presentación a la Junta de Adjudicación la información requerida para su análisis correspondiente.
- d) Recibe dictamen favorable de la Junta de Adjudicación.

El objetivo de la presente propuesta, es fortalecer los proyectos sociales que se realizan por medio de fideicomisos, para asegurar una estabilidad en el Banco Fiduciario, el cuál sería responsable de los recursos trasladados por el fideicomitente.

CONCLUSIONES

1. Se determinó que el proceso aplicado a la constitución de fideicomisos no cumple con todos los requisitos especificados en la normativa legal vigente; por lo que existe la necesidad de crear más requisitos que deban cumplir los bancos para poder ser fiduciarios y se deben establecer tiempos prudenciales en los cuales las entidades participantes en la creación de fideicomisos desarrollen su tarea, con el afán de hacerlo en el menor tiempo posible.
2. La evaluación de cumplimiento en los procesos administrativos proporciona información acerca del grado de cumplimiento de la normativa general y específica relacionada con los fideicomisos.
3. La evaluación del proceso aplicado para la constitución de un fideicomiso público, desde el punto de vista del Cumplimiento, genera un alto grado de confianza a la administración, de una evaluación técnica que previene el incumplimiento de las normativas a las cuales está sujeta.

RECOMENDACIONES

1. Implementar en la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas la mejora propuesta al proceso planteada en la presente investigación; con el objetivo de asegurar una estabilidad en el Banco Fiduciario, el cuál sería responsable de los recursos trasladados por el fideicomitente; y así fortalecer los proyectos sociales que se realizan por medio de fideicomisos.
2. Elaborar por medio de la Dirección de Fideicomisos, evaluaciones a los procesos administrativos, relacionados con la constitución, operación, extinción y liquidación de fideicomisos, con el objetivo de contar con procesos actualizados.
3. Evaluar los procesos en la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, lo cual contribuirá al fortalecimiento de los proyectos y programas sociales ejecutados por medio de fideicomisos, los cuales ayudan al desarrollo económico y social del país.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Ajtún Pérez, Pablo Ramón.** Tesis de Contador Público y Auditor "Organización y sistematización contable de un cooperativa productora de café". Guatemala: USAC, Facultad de Ciencias Económicas, 2009. Páginas 177.
2. **Batiza, Rodolfo.** El Fideicomiso, Teoría y Práctica, Cuarta Edición. México, D.F: Editorial Porrúa, 1980 Páginas 483.
3. **C.P.T, Mancera Hermanos,** Miembros del Instituto de Contados Públicos Titulados de México. Terminología del Contador, Doceava Edición. México, Distrito Federal: Editorial Banca y Comercio, S.A., 1995. Páginas 209.
4. **Chiavenato, Idalberto.** Administración, Proceso Administrativo. Tercera Edición 2001, Bogotá, Colombia: Editorial McGraw-Hill Interamericana, S.A. Páginas 415.
5. **Chicas Hernández, Jaime Humberto.** Material de apoyo para las pláticas de orientación de elaboración de tesis. Sin número de edición. Ciudad de Guatemala: USAC, Facultad de Ciencias Económicas, 2002. Páginas 67.
6. **Código de Comercio** Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70.
7. **Cook, John W. y Winkle, Gary M.** Auditoría, Tercera Edición, México, D.F.: Nueva Editorial Interamericana S.A. de C.V., 1988. Páginas 615.

8. **GarciaYoc, Fredy Fernando.** Tesis de Contador Público y Auditor "Organización y sistematización contable de una empresa de artes gráficas". Guatemala: USAC, Facultad de Ciencias Económicas, 2005. Páginas 177.
9. **Gross, García-Pelayo Ramón.** Diccionario Enciclopédico de Todos los Conocimientos: Pequeño Larousse, Barcelona, Madrid. Editorial Noguer, 2000. Páginas 1,564.
10. **Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.** Normas Internacionales de Auditoría, 2012. Páginas 1,119.
11. **Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-**, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 27-92.
12. **Ley del Mercado de Valores y Mercancías**, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 43-96.
13. **Ley del Organismo Ejecutivo**, Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 114-97.
14. **Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 54-2010.** Guatemala, Diario Centro América, 2010. Páginas 12
15. **Ley Orgánica del Presupuesto**, Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 101-97.

16. **Mariscal de Cumes, Elena.** Auditoría: Teoría y Práctica, Edición Actualizada, Guatemala: Editorial Artemis Edinter, 2005. Páginas 204.
17. **Ministerio de Finanzas Públicas.** Acuerdo Gubernativo 394-2008. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala, 31 de diciembre de 2008.
18. **Muñoz Razo, Carlos.** Auditoría de Sistemas Computacionales, Edición 2002: Editorial Pearson Educación, 2002. Páginas 795.
19. **Piloña Ortiz, Gabriel Alfredo.** Guía práctica sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo, Sexta edición, Primera reimpresión. Guatemala, 2005. Páginas 281.
20. **Ruiz Orellana, Alfredo Enrique.** Diccionario de Términos Contables. Quinta Edición, Guatemala: Ediciones ALENRO, 2009. Páginas 553.
21. **Salvat Editores.** La Enciclopedia, Tomo 2, Edición 2004. Madrid, España, Salvat Editores S.A., 2004. Páginas 801-1600.
22. **Salvat Editores.** La Enciclopedia, Tomo 8. Edición 2004. Madrid, España, Salvat Editores S.A., 2004. Páginas 5601-6400.
23. **Saquimux Canastuj, Nery Edgar.** ¡Hagamos una tesis!, Primera Edición. Ciudad de Quetzaltenango: Editorial PERVAN, 2009. Páginas 160.
24. **Schmelkes, Dra. Corina.** Manual para la presentación de anteproyectos e informes de investigación, México D.F.: Editorial Harla S.A. de C.V., 1988. Páginas 214.

25. **Sotomayor, Alfonso Amador y González Burnes, Juan Enrique.** Control Interno. Primera Edición 1997, México D.F.: Editorial McGraw-Hill Companies, Inc. 1997. Páginas 148.
26. **Vega, F. y Ventosa.** Programar, Acompañar, Evaluar Edición 1993. Madrid, España: Educación Social, Editorial CCS. Madrid. Páginas 149-151.